

Ayuntamiento de Llagostera

LIBRO DE ACTAS

del

Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1973

Número 78

DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro de Actas consta de cien
folios útiles encuadernados,
numerados y legalizados cada uno de ellos con la rú-
brica del Presidente y sello de la Corporación que se
estampan al pie de esta diligencia.



V.º B.º

El Presidente,

[Handwritten signature of the President]

Llagostera a 9 de noviembre de 1973

El Secretario,

[Handwritten signature of the Secretary]



Señores Concurrentes

- D. Mateo Font
- D. Heriberto Bayó
- D. Jaime Romo
- D. Vicente Canigueral
- D. Javier Ventura
- D. Luis Nogué

No asistentes con
excusa.

- D. Luis Muell
- D. Enrique Virallonga
- D. Gimino Duch

Moción de la
Alcaldía sobre el
Abastecimiento
de Agua.

En Llagostera, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso Casas Masgrau y asistencia de los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria.

Abierta la misiva y previa orden de la Presidencia el Secretario leyó el borrador de acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió al despacho del orden del día, en la siguiente forma:

Dada cuenta de las notificaciones recibidas desde la última sesión, se acordó el enterado.

Ocho seguido, y previa orden, el Secretario procedió a dar lectura a la Moción de la Alcaldía- Presidencia respecto a la contratación, con carácter de urgencia, del servicio de Abastecimiento de Agua que presta el Ayuntamiento, ya que éste no dispone de la necesaria agua y es absolutamente preciso solucionar el problema sin dilaciones de ninguna especie.

Y como quiera que para poder realizar la contratación sin los trámites de subasta, concurso - subasta o concurso, según se hace constar en la expresada moción, se precisa declarar la urgencia del servicio, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del artículo 41 y apartados a) y c) del párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953,

3
el Ayuntamiento, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1º - Hacer suya la moción de la Alcaldía- Presidencia en todas sus partes.

2º - Declarar el caso como de imperiosa urgencia y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumarial de este expediente, con arreglo al n.º 2 del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen local y apartado c) del n.º 3 del artículo 42 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Y

3º - Que tan pronto se hayan emitido los informes de los técnicos a que se contraen dichos preceptos, se de nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

Informe sobre la
Plantilla de fun-
cionarios.

La Presidencia dio cuenta del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado y de las instrucciones dictadas por la Dirección General de Administración Local para su cumplimiento, así como del escrito-circular de fecha 26 de octubre, remitido por la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales junto con un informe sobre la clarificación de plazas de este Ayuntamiento, sobre cuyo contenido debía pronunciarse la Corporación en Pleno.

Leídos por el Secretario ambos documentos y después de deliberar sobre los mismos, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º - Aceptar el INFORME sobre el

sificación de plazas de plantilla del Ayuntamiento, con referencia a su situación en 1 de enero de 1.973, elaborado por la Dirección General de Administración Local.

2º - Aprobación de la Plantilla con carácter provisional, a resultas del visado reglamentario del expresado Centro directivo.

Cambio de clase y grado retributivo de la Secretaría municipal.

Sobre la plantilla informada y aprobada, se aparecen, dos errores. El primero en cuanto a la clase y graduación de la plaza de Secretario y el segundo en cuanto a los años de servicio del Secretario titular. No obstante, tales errores deberán ser modificados en fecha próxima de acuerdo con las instrucciones dictadas al efecto por la Dirección General de Administración Local, el día 5 de octubre último, en cuya norma 2.4 se dice: "Se procederá como en el supuesto anterior, aplazando las correcciones y actualizaciones de datos personales hasta el mes de enero de 1.974, en cuyo momento se renovará la situación de las plazas en 31 de diciembre de 1.973, con arreglo a lo que se establece en la norma 2.7".

En relación con tales errores, expone la Presidencia que, hecho examen de las disposiciones vigentes, resulta, en cuanto al primer extremo:

1º - Las Secretarías de Ayuntamiento están divididas en clases según el número de habitantes del municipio, reconocidos en los censos que se forman cada diez años. En su virtud corresponde la 7ª a los de entre 4.001 y 6.000 y la 8ª a los de entre 2.001 y 4.000. Asimismo, los tramos-base de tales plazas están asignados por grados en escala proporcional a

5

la clase correspondiente, resultando que la clase 7ª tiene fijado el grado 18 y la 8ª el 17. Cada grado superior representa un pequeño aumento en relación al inferior.

2º.- El censo de 1.960 dio como resultado 3.944; la rectificación del Padrón municipal de Habitantes del siguiente año 1.961 ya rebasó los 4.000 y el censo de 1.970 ha llegado a los 4.485.

Ohora bien, como el haber legal queda sometido a la clase y grado resultante de los censos y no del padrón de habitantes, la Secretaría de este Ayuntamiento, pese a tener el mismo más de 4.000 desde 1.961 hasta 1.970, estuvo clarificado en tal decenio en la 8ª clase y grado 17. Queda claro, no obstante, que a la misma le corresponde la clase 7ª y grado 18 a partir de enero de 1.971, por la razón ya dicha de tener censados más de 4.000 habitantes.

La escala de grados representa un aumento de la escala de haberes y por ello, la diferencia en lo que a esta plaza se refiere, queda concretada de la siguiente manera: El grado 17 tiene asignado por los conceptos obligatorios de sueldo-base, retribución complementaria, quinquenios, dos pagas extraordinarias e indemnización de interventor 226.888 pesetas, en tanto que el grado 18 es de 235.292. La diferencia entre el menor y el mayor es, pues, de 8.404 pesetas anuales.

3º.- En virtud del Decreto 2056, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios

locales a los del Estado, el sistema de remuneraciones queda totalmente modificado a partir de 1º de julio del corriente año. En consecuencia, las diferencias de haber que legalmente corresponden al Secretario municipal deben referirse al año 1971, 1972 y primer semestre de 1973.

En cuanto al segundo extremo.

1º - Los aumentos graduales por cada cinco años de servicios prestados está previsto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y disposiciones concordantes. En efecto, en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1964 por la que se aprueba la Instrucción 4ª para la aplicación de la Ley 108/1963, de 20 de julio, se establece en su norma 5.2 que: "los servicios que determinan el derecho a quinquenios habrán de ser efectivos, esto es, prestados a la Administración local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o eventual".

2º - En el Escalafón del Cuerpo Nacional de Secretarios de 2ª categoría, totalizado en 31 de diciembre de 1971, aprobado por resolución de la Dirección General de Administración local de fecha 2 de agosto de 1972 y publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 212, del día 4 de septiembre siguiente, figura relacionado don Juan Aradas Vilar, al nº 446 y con reconocimiento oficial de servicios de 39 años, 8 meses y 23 días. A estos hay que sumar el año 1972 y el 1973, con lo cual tales servicios suman más de 40 años efectivos.

3º - Los servicios de este funcionario que figuran en la lista informada son menores y el expresado Secretario viene percibiendo

el 7º quinquenio, proporcional a 35 años, cuando el que en realidad le corresponde es el 8º teniendo en cuenta los servicios justificados previamente y reconocidos oficialmente por dicha Dirección General de Administración Local.

En virtud de las consideraciones expuestas, por unanimidad de los reunidos se adoptan los siguientes acuerdos:

Reconocer al Secretario titular, don Juan Aradas Vilar, el derecho a percibir las diferencias de haber, por elevación legal de clase y grado de la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cuantía de 8.404 pesetas del año 1.971, 8.404 del ejercicio 1.972 y 4.202 del primer semestre de 1.973. El total, de 21.010 Ptas., se consignará como crédito reconocido en el presupuesto de 1.974 o bien lo percibirá con otra modalidad de pago que sea factible.

Reconocer al Secretario titular, don Juan Aradas Vilar, el derecho a percibir el 8º quinquenio, por sus más de cuarenta años de servicios efectivos prestados a la Administración Local, y con efectos de la fecha de este acuerdo.

Dada cuenta del escrito del Sr. Presidente del Club Ajedrez Dr. Domingo Pascual Carbó, solicitando un premio para los participantes juveniles del Torneo de Ajedrez recién celebrado, por unanimidad se acordó otorgarlo en la cantidad de 1.300 pesetas.

"Promocionova, S.A."

Dada cuenta de la instancia que eleva al Ayuntamiento don Joaquín Fábregas Vancells, en nombre de "Promocionova, S.A.",



solicitando permiso para realizar movimientos de tierra en la finca denominada "Cal Olive", de este término, en espera de poder presentar un plan parcial de ordenación de la misma, bajo el nombre de "Hagostera Residencial";

Por unanimidad se acordó conceder la autorización solicitada.

Facturas.

Previo su examen, fueron aprobadas las siguientes facturas:

Transportes Font, S. L. 6.050 por desplazamiento de los equipos deportivos juveniles locales.

Lorenzo Fraupera, por trabajos y materiales empleados en el servicio de Abastecimiento de Agua, en las instalaciones de Alumbrado público y en Edificios municipales, de importes: 9.650; 5.094; 774; 9.140; 2.207; 17.624; 544; 1.065; 493; 14.027; 3.371; 3.268; 1.293; 5.340; 9.563; total 83.453 pesetas.

Expediente Suplemento de Créditos

Dada lectura del expediente al documento tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a lo que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen local, mediante la cantidad de pesetas 2.357.623,20 resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de créditos en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizado con cargo al superávit disponible, novecientas veintitis mil pesetas.

b) Suplementos que se acuerdan:

Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios	23.000
Edificios y dependencias	200.000
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	400.000
Conservación y mejora de vías públicas	250.000
Servicio de recogida de basuras	50.000
Total	923.000

2º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley nº 48 de 23 de julio de 1.966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía, de fecha 6 del corriente mes, acerca de la necesidad de realizar la obra "2º Plan de Saneamiento de la Población", actualmente en estudio, y de la conveniencia de redactar el correspondiente proyecto técnico; proponiendo que sea solicitado de la Excm. Diputación Provincial la ayuda técnica prevista en las disposiciones vigentes.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial auxilio técnico para el proyecto de obra "2º Plan de Saneamiento de la Población de Lagostera".

2º.- Que por la Alcaldía - Presi-

Ayuda Técnica
Diputación

dencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañada de certificación literal de este acuerdo.

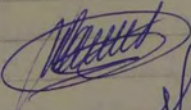
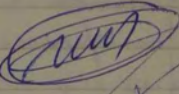
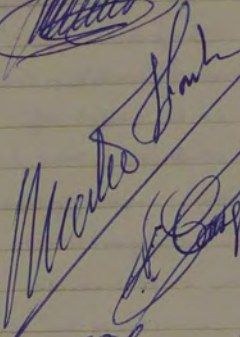
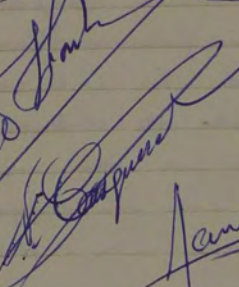
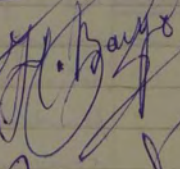
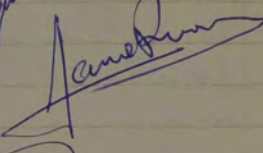
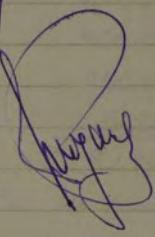
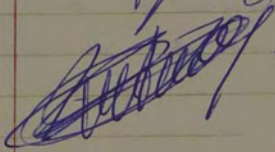
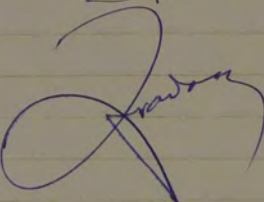
Doña Jacinta Rissech

Expone la Presidencia que la vecina doña Jacinta Rissech, Vda. Balmuña le había solicitado la concesión de un permiso que tiene pendiente de obtener desde el año 1970, para construcción de una pared en su patio, en el límite con la propiedad de otro vecino. Manifiesta que está informado de que la no concesión de licencia fue debido a dos causas; la primera, por la opinión del Arquitecto de que podía acarrear problemas el cierre de un escurro de aguas, y la segunda, por aplicación de la norma general de no conceder permisos a los propietarios morosos con la Administración local. Termina diciendo que había consultado otro arquitecto, quien es del parecer que sí podía conceder el permiso dejando a salvo los derechos de propiedad y perjuicio a terceros, por lo que, en su opinión, podría autorizarse la obra en esas condiciones y proceder, por otro lado, al embargo de bienes de la señora Rissech para cobrar lo que debe al Ayuntamiento en concepto de exacciones municipales.

Se entabla debate en el que interviene todos los reunidos exponiendo sus puntos de vista, después de lo cual se acepta el criterio de la mayoría de dejar la cosa como está, es decir, seguir aplicando la norma de suspender el permiso al pago de los atrasos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó

La sesión Day fe.



Señores Concurrentes

D. Mateo Font
D. Humberto Bayó
D. Jaime Romo
D. Vicente Carriquer
D. Javier Ventura
D. Luis Moque

En Lagostera, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso Casas Masgrau y asistencia de los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria.

No asistentes con excusa.

D. Luis Muell
D. Enrique Viallonga
D. Casimiro Duch

Oblita la misma y previa orden de la Presidencia el Secretario leyó el borrador de acta de la anterior, siendo aprobado por unanimidad

Seguidamente se procedió a tratar del asunto único que figura en el orden del día.

El señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario que diera lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye, por los señores Ingeniero Industrial municipal y Secretario del Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de contratar la prestación del servicio de abastecimiento de agua a la población, al objeto de regularizar el suministro a la vecindad.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos y en consecuencia, teniendo en cuenta que, según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastarán las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son diez, para acordar la excepción de subasta, concurso-subasta o concurso de las contrataciones de reconocida urgencia, la Corporación, por el voto unánime de los asistentes

tes, que son siete y que exceden, por tanto, de las dos referidas terceras partes, acordó:

1.º - Declarar comprendido en el número 1, apartado c) del repetido artículo 311 de la ley de Régimen local, el servicio de abastecimiento de agua a la población

2.º - Contratar directamente con la empresa "Aguas Potables de San Felín de Quixós S.A." la prestación del expresado servicio.

3.º - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que, previos los asesoramiento que juzgue oportuno, formalice tal contrato en el que, además de las cláusulas que sean pertinentes, deberán constar las siguientes:

a) La contratación del servicio tiene carácter de provisional y durará hasta que se formalice, de forma definitiva, mediante el oportuno concurso público

b) La Empresa contratante se hará cargo del servicio a partir de primeros de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

c) El Ayuntamiento participará en los rendimientos de la explotación con 2,302 Ptas. por metro cúbico facturado, que representa el 19.42 % de total. Tal módulo de participación queda concretado al ejercicio de 1.974, pudiéndose revisar al final del mismo.

d) Destinar 2.252 pesetas por metro cúbico a la creación de un fondo para obras de ampliación y mejora del servicio, cuya utilización deberá ser previamente aprobada por la Corporación

Comisario se acordó que remite el correspondiente expediente para la contratación definitiva del servicio de abaste-



cimiento de agua mediante concurso público
El señor Presidente levantó la sesión
siendo las veintitris horas, de que doy fe.

~~Alcalde~~
Marta F. G. / ~~Alcalde~~ / H. V. G.
B. G. / L. G.
P. G. / ~~Alcalde~~ / P. G.

Concejales Asistentes:

D. Mateo Font
 D. Luis Nuell
 D. Heriberto Bayó
 D. Javier Ventura
 D. Jaime Romo
 D. Vicente Cañiqueval
 D. Luis Nogue

No Asistentes

D. Enrique Vinallonga
 D. Carimiro Duch

Complementos de
haber a funcionarioFiesta de la Libera-
ción

Ratificación acuerdo
de la Permanente a-
probando 2º certifica-
ción obra nuevo a-
lumbado.

En Llagostera, a veinticinco de enero de mil novecientos veinty cuatro, en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintidós horas y previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión plenaria en primera situación, bajo la presidencia del señor Alcalde don Narciso Casas Masgrau y asistencia de los Concejales anotados al margen.

Obranta por la Presidencia y leído por el secretario el borrador de acta de la sesión anterior, ha sido aprobado por unanimidad.

Seguidamente se ha procedido al despacho de los asuntos del orden del día, en la siguiente forma:

Dada cuenta de las notificaciones recibidas desde la anterior sesión, los reunidos acuerdan el enterado.

Se acordó por unanimidad de far este asunto que lo resuelva el Consistorio nuevo que ha de renovarse el próximo día 3 de febrero.

A fin de conmemorar el Día de la Liberación con el máximo esplendor posible, se acordó la celebración de un oficio solemne, acompañado de orquesta y ofrecer un vino de honor a los ex-Combatientes, ex-Cautivos y Jerarquías de la villa. Orquesta Rio, de importe 9.500 ptas.

Dada cuenta de la 2ª certificación de obra correspondiente a la instalación de Nuevo Alumbado, 2ª Fase, suscrita por el Ingeniero Director de la misma, Don Pedro Baket Baiges, así como del acta de Recepción Provisional, de fecha 31 de octubre; por unanimidad se acordó aprobar ambos documentos, quedando encargada la Alcaldía de liquidar la certificación a

medida que las disponibilidades lo permitan, autorizándose a la Empresa Eléctrica P.L.A. S.A. un anticipo de 1.500.000 pesetas sobre el total de la certificación, que asciende a 1.880.371,20.

Gastos

Por unanimidad se acordó aprobar las siguientes facturas:

Comercial Humet, S. A. 219.003
por material y trabajos realizados en el servicio
de abastecimiento de agua, durante el periodo
de mejora de los pozos e instalaciones para poder
mantener el suministro a la población; Luis Ho-
veras Esteve, 74.101 pesetas por obras de reforma en
los Colegios Nacionales y Narciso Simóns Pla, 66.000
por trabajos de arreglo del Paseo Romen

Arreglo desagües
en calle Wifredo

Dada cuenta del estudio realiza-
do para solucionar el problema del alcantarilla-
do de la calle Wifredo y visto el presupuesto de
obras para dejar el asunto zanjado, de impor-
te 32.001 ptas, formulado por el contratista
don Enrique Vall-llovera, por unanimidad se
acordó aprobarlo y que por el mismo se llevase
a cabo.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.
De que doy fe.

De que doy k.

Muriel

H. Bays

Walter

Frank

John

George

Sesión extraordinaria de Constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el 3 de febrero de 1974.

Señores Asistentes

Concejales a quienes no ha afectado la renovación:

- D. Jaime Romo
- D. Vicente Canigual
No asistente, con excusa:
- D. Enrique Virallonga

Concejales que deben cesar:

- D. Edoardo Font
- D. Luis Nuell
- D. Javier Ventura
- D. Heriberto Bayó
- D. Carimiro Duch
- D. Luis Nogué

Concejales ultimamente elegidos:

- D. Ramón Soler
- D. Balduino Prunell
- D. Francisco Gironés
- D. Luis Xirgu
- D. Roberto Portas
- D. Jaime Vilanova

En la Casa Consistorial de Llagostera, a tres felero de mil novecientos setenta y cuatro, y siendo las doce horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Casas Masgrau, asistido del infrascrito Secretario, concurren previa citación en forma, los Concejales a quienes no ha afectado la renovación últimos, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, llamados Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 17 agosto de 1973 todos los cuales al margen se expresan, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dio lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación municipal terminado lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 21 de octubre, sobre determinación de vacantes de Concejales, el señor Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación, a todos los cuales agradece su colaboración y los servicios prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirles un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonan el salón.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas

en el Capítulo IV del Título III del libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 2.^a del Capítulo II del Título I del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y artículo 84 del expusado Reglamento, dióse lectura por el propio Secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que asisten a esta sesión, quienes comparecen, uno a uno, inmediatamente ante el Sr. Alcalde, e invitados por éste, fueron prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad, al Jefe del Estado, estrecha fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, para el que he sido nombrado", a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Inmediatamente después de prestar juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

De continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que se expresaran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad

o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida ley de Régimen local y 32 a 34 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, a los que dio lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad, incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa el Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación no tienen tachas legales alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 66, 67 y 127 de la ley de Régimen local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, había designado para 1.^a Teniente de Alcalde al Concejál D. Roberto Portas Juarat y 2.^a a D. Jaime Vilanova Font.

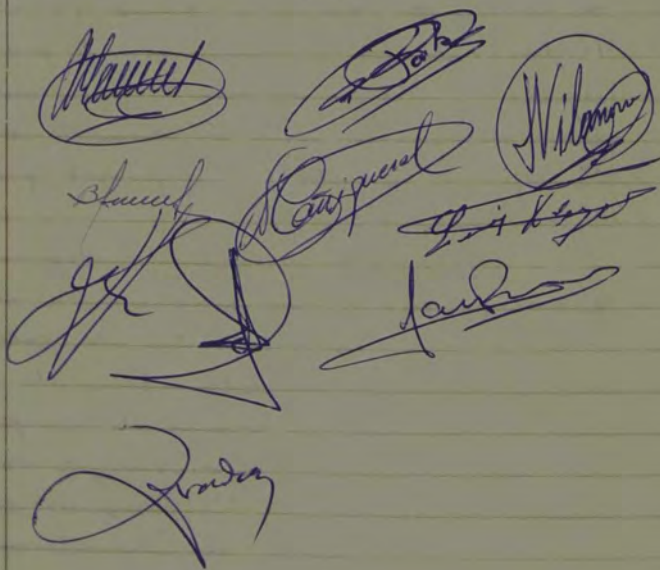
Hechas las anteriores designaciones, púsose a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento pleno y la Comisión Permanente y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó a los efectos del artículo 88 del citado Reglamento de Organización.

Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones de primera convocatoria el primer viernes de cada mes, a las diez de la noche y la Comisión Permanente, los miércoles de cada semana, a la primera hora.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente se acuerda designar las siguientes Comisiones informativas: Hacienda y Economía; Gobernación; Obras Públicas y Urbanismo; Educación y Deportes.

Y después de recibir los señores reunidos la credencial e insignias propias de sus respectivos cargos de manos del Sr. Alcalde, éste les dirigió un afectuoso saludo prometiendo la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, para fructífera labor en beneficio de la Administración municipal.

Seguidamente el Alcalde procede a levantar la sesión, siendo la hora de las trece, de que doy fe.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. At the top left is a signature that appears to be 'Muniz'. To its right is a signature that looks like 'García'. Below these are several other signatures, including one that clearly reads 'Casquero'. At the bottom left is a large, stylized signature that appears to be 'Zarza'.

Concejales Asistentes

- D. Roberto Portas
- D. Jaime Vilanova
- D. Balbino Brunell
- D. Jaime Romo
- D. Luis Xingu
- D. Francisco Jimóns
- D. Ramón Soler
- D. Vicente Camiguerol

No Asistentes con
excusa:

- D. Enrique Virallonga

Transporte de via
jeros Cia. Girona a
San Felin

En Lagostera, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintituna horas y previa la oportuna convocatoria, se reúne el Ayuntamiento en sesión plenaria de primera citación, bajo la presidencia del señor Alcalde don Narciso Casas Masgrau y asistencia de los concejales anotados al margen.

Abierta por la Presidencia, el Secretario da lectura del acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procede a despachar los asuntos figurados en el orden del día.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino don Francisco Jifre Vila, en el que expone el inconveniente que representa para los usuarios de la compañía de omnibuses de Girona a San Felin de Guixols y viceversa, el que no exista en el punto de parada de Lagostera un local donde puedan resguardarse de las inclemencias del tiempo, mientras esperan los coches, así como tambien detalla las gestiones hechas cerca de la Compañía para que se solucione esta anomalía, y solicitando el apoyo de la Corporación municipal en este sentido.

Debatido este asunto, por unanimidad se acuerda apoyar las gestiones hechas por el expresado señor Jifre y que por la Alcaldia se remita exento a la Empresa concesionaria del servicio de viajeros, en tal sentido.

Presupuesto ordi-
nario 1.974

Seguidamente el señor Presidente expone que debe procederse a discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.974, elevado a esta Corporación municipal, por el señor Presidente de la

misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

Discutidos detenidamente dicho proyecto de presupuesto y Bases de ejecución y encontrándose en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Personal activo	2,654.255 Ptas
" II	Materiales y diversos	2,991.500 "
" III	Clases parvas	47.456 "
" IV	Deuda	32.731 "
" V	Subvenciones y participaciones en ingresos	249.131 "
" VI	Extraordinarios y de capital	999.667 "
" VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	115.260 "
Total de gastos		<u>7,000.000 "</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I	Impuestos directos	1,104.000 Ptas
" II	Impuestos indirectos	668.500 "
" III	Tasas y otros ingresos	1,897.300 "
" IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2,209.600 "
" V	Ingresos patrimoniales	61.000 "
" VI	Extraordinarios y de capital	"
" VII	Eventuales e imprevisos	59.600 "
Total de Ingresos		<u>7,000.000 "</u>



Resultando por consiguiente, nivelado dicho presupuesto.

A continuación el señor Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser diez el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" establecido por la ley.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva.

Retribuciones complementarias a funcionarios

(Rectificado en sesión
22 marzo)

Seguidamente se da cuenta de las Normas contenidas en el Decreto n.º 2056/73 y Ordenes de 23 de octubre y 27 de diciembre del pasado año sobre fijación y regulación de los complementos de sueldo de los funcionarios de administración local. Estudiadas debidamente dichas normas; oído el informe del Secretario Interventor y estimando que la capacidad económica del Ayuntamiento es favorable para poder atender el aumento de gastos de personal; por unanimidad de los asistentes a la sesión, que con nueve de los diez miembros del Consistorio, se acuerda:

Primero. - Hacer constar que este municipio tiene 4.579 habitantes de derecho, según el último padrón quinquenal y su rectificación anual aprobados; por lo cual esta Corporación municipal queda clasificada en la clase 8ª, según el artículo 2º de la O. N. de 23 de octubre de 1973.

Segundo. - Fijar los siguientes módulos reguladores, a los que habrán de ajustarse las retribuciones complementarias que se arriegen a cada

funcionarios:

a) Complemento de destino.

1.- Se fija el valor del punto en 2.500 pesetas mensuales y corresponderá a los siguientes puestos de trabajo: Secretario y Auxiliares administrativos.

b) Complemento de dedicación especial.

1.- Se fija en 32 pesetas el valor módulo de la hora extraordinaria, con el incremento del 0,70 por 100, en su caso, de conformidad con la Regla 10 de la Orden de 27 diciembre de 1.973. Los niveles serán los que se asignan a cada plaza en los anexos 1, 2 y 3 de la misma.

2.- El desempeño de las funciones interventoras por el Secretario se retribuirá por este complemento y en la cuantía que corresponde a 20 horas mensuales, conforme a la Norma 11-3.

3.- Se aplicará a todos los puestos de trabajo el complemento de dedicación especial bajo la modalidad de prolongación de jornada, en la cuantía de cincuenta horas mensuales.

c) Incentivo de carácter transitorio.

Se señala el módulo 0'45 de este complemento, que queda establecido con carácter general para todos los funcionarios de la Plantilla aprobada, reunida por la Dirección General de Administración e informada favorablemente en sesión plenaria de 9 de noviembre de 1.973.

Tercero.- Que se dé cuenta del señalamiento de retribuciones complementarias a la Dirección General de Administración Local, a través de la Jefatura Pal. del Servicio Nacional de Inspección y Censuramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia certificada de este acuerdo, al que se unirá relación de los Funcionarios con derecho a percibirlos y cuantía total que a cada uno cor-

responda.

Nouhamiento comi-
nones informativas

De propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad establecer las siguientes comisiones informativas, designando sus componentes, en la siguiente forma:

Información y Personal - Don Roberto Portas Juañ
Don Ramón Soler Torató, don Jaime Roco Ruai x y don
Luis Xirgu Ribot

Obras y Urbanismo - D. Roberto Portas Juañ,
don Jaime Roco Ruai x, don Francisco Jirués Torent y
don Jaime Vilanova Font.

Cultura y Educación física - D. Balbino Prunell
Xirgu, don Ramón Soler Torató, don Jaime Roco
Ruai x y don Vicente Catiguera Cid.

Hacienda y Presupuestos - D. Jaime Vilanova
Font, don Balbino Prunell Xirgu, don Jaime Ro-
mo Ruai x, don Enrique Sinalloupa Sempere, don Fran-
cisco Jirués Torent y don Ramón Soler Torató.

Deportes - D. Ramón Soler Torató, don Roberto
Portas Juañ, don Jaime Roco Ruai x y don Luis Xir-
gu Ribot.

Delegación de
servicios

Seguidamente informa la Alcaldía, que
hace la siguiente delegación de servicios:

Obras, don Roberto Portas Juañ
Cementerio, don Luis Xirgu Ribot
Deportes, don Ramón Soler Torató
Festejos, don Ramón Soler Torató
Matadero y mercado, don Francisco Jirués
Torent.

Electricidad y agua, don Jaime Roco Ruai x
Caminos vecinales y puentes, don Vicente
Catiguera Cid

Vivienda y urbanismo, don Roberto Portas
Juañ

Cultura y enseñanza, don Balbino Prunell

Xingu

Informe urbanístico
Hauaso Jotana

Hacienda y Economía, don Jaime Vilanova Font
 Dada cuenta del escrito que lea presentado don Tomás de A. Jotana Saballs, exponiendo su propósito de prohibir la extensión urbanística de la población a su finca denominada "Hauaso Jotana", parte de la cual ya figura dentro del perímetro urbano de la misma por la parte Sur, acompañando al efecto un plano a modo de anteproyecto, y solicitando de la Corporación Municipal manifieste su parecer respecto a la conveniencia que para esta villa pueda tener el llevar a término tal plan de extensión urbana.

Estudiado el asunto, por unanimidad de los señores, que son nueve de los diez miembros componentes del Consistorio, se acuerda:

Emite informe en el sentido de que se considera de manifiesto interés social el que la población de Llagostera pueda extender su casco urbano por el lado Sur, donde queda ubicada la finca rústica denominada "Hauaso Jotana".

Dada cuenta del proyecto de Plan Parcial de urbanización que bajo el nombre de "Llagostera Residencial" promueve don Joaquín Fábregas Savalls, en nombre de "Llagostera Residencial S.A.", según planos presentados.

Por unanimidad se acuerda aprobarlo inicialmente y que se exponga al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Cerca metálica al
matadero

Dada cuenta de que la cerca de tela metálica que existía en el matadero municipal desapareció hace ya tiempo por destrucción natural, por cuyo motivo saltan continuamente la

No se tramitó,
 pero se reprodujo
 en sesión de 7 de Mayo

pared ferros y otros animales.

Por unanimidad se acuerda adquirir de la Ferretería Puigmarí, de Jorona, la cantidad necesaria de nueva tela metélica y proceder a su colocación.

Gratificación a
profesores de ense-
ñanza física

Seguidamente se trata sobre la necesidad de que se siga impartiendo enseñanza física en el Colegio Nacional, tal como se venía haciendo, a cargo del profesor contratado por el Ayuntamiento, Sr. Remigio Jascous, que dio por rescindido su compromiso. De acuerdo todos los reunidos y habida cuenta de que podía resolverse provisionalmente el problema otorgando una subvención a dicho Colegio, para que por sus propios profesores se realizara este cometido, se acuerda conceder una indemnización de 4.000 pesetas mensuales, que se entregarán al Director de dicho Colegio para su justa distribución y pago de trabajos realizados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión. De que doy fe.

[Signatures]

Señores Asistentes

D. Narciso Casas
 D. Roberto Portas
 D. Jaime Vilanova
 D. Jaime Roura
 D. Vicente Canigual
 D. Balbino Ponsell
 D. Francisco Jironés
 D. Luis Xirgu Ribot
 D. Ramón Soler,

elección com-
 promisario elec-
 ciones locales.

En Llagostera a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Casas Masgrau y asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del infrascrito Secretario, D. Juan Cuadras Vilas.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones Provinciales las cuales han de tener lugar en la capital de cada provincia, el próximo domingo día 10 del corriente mes de marzo, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario, que la represente en la elección del Diputado provincial de representación municipal correspondiente al partido judicial a que el Municipio pertenece.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales nº 178, de 4 de febrero último, a la Sección primera del Capítulo segundo del Título segundo del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, que contiene las normas aplicables a dicha elección y a los artículos 226 al 228 de la vigente Ley de Régimen Local, modificados en su redacción por la Ley nº 167 de 2 de diciembre de 1963 y Decreto 406 de 22 de febrero de 1964, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dio principio al

acto de elección, rotando el Alcalde y Concejales
secretamente y por papeleta, al Compromisario ~~representante~~
representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escan-
tino que dio el siguiente resultado:

D. Narciso Casas Masgran votos 8

D. Roberto Portas Jueart " 1

Y en vista de que con arreglo a los ante-
riores resultados, el señor Alcalde don Narciso Ca-
sas Masgran es el miembro de esta Corporación
que ha obtenido el mayor número de votos.

En consecuencia, y después de hacer
constar que no ha habido reclamación ni protes-
ta alguna respecto a los actos de votación y escan-
tino que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente
proclama Compromisario en representación de este
Ayuntamiento al Alcalde D. Narciso Casas Mas-
gran a quien se provee de la oportuna creden-
cial justificativa de su nombramiento, con lo cual
deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Di-
putación provincial el próximo día 10 de marzo,
a las diez de la mañana, para proceder, con los
demás Compromisarios del Partido judicial a que
este Municipio pertenece, a la elección del corres-
pondiente Diputado provincial de representación munici-
pal.

Y dando por terminado el objeto de la pre-
sente sesión, el Sr. Presidente la declara levanta-
da, siendo la hora de las once extendiéndose la
presente acta que después de leída y hallada
conforme firman todos los señores concurrentes, a
los efectos de servir testimonio de la misma,
dentro del improrrogable término de cuarenta
y ocho horas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de
esta provincia, con arreglo al artículo 152 del cita-

do Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

[Handwritten signatures: M. Portas, J. Vilanova, J. Rouco, V. Canigueral, R. Soler, L. Xirgu, F. Frutos, B. Prunell, and a large signature below them.]

Señores Constitute

D. Roberto Portas
D. Jaime Vilanova
D. Jaime Rouco
D. Vicente Canigueral
D. Ramón Soler
D. Luis Xirgu
D. Francisco Frutos
D. Balbino Prunell

En La Alfranca, a ocho de marzo de mil novecientos veinte y cuatro, en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos y previa la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del señor Alcalde don Narciso Casas Masgari y asistencia de los concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera citación.

No Asistentes con excusa:

D. Enrique Virallonga

Obierta por la Presidencia, y de su orden, el Secretario da lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente es despachado el asunto

Piscina pública

figurado en el orden del día.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta a los reunidos de que había sido informado que existía el proyecto, por parte de la Delegación Nacional de Deportes, de construir una piscina descubierta en esta población, siempre y cuando la Corporación Municipal aceptase tal iniciativa y se comprometiera a colaborar en su realización mediante aportación del terreno donde se ubicarla y con el 25 por 100 del coste de las obras e instalaciones.

Discutido ampliamente el asunto, se adopta, por unanimidad de los nueve miembros reunidos, de los diez que componen el Consistorio, el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acepta plenamente la iniciativa de la Delegación Nacional de Deportes, de construir en Lagosteba una piscina descubierta.

Segunda.- El Ayuntamiento abonará el veinticinco por ciento del coste de las obras e instalaciones.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el terreno necesario para su instalación, de la extensión y características que se determinen.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Delegación Nacional expresada, a través de los Organismos Provinciales.

Y habiéndose terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente da levanta siendo las veintitrés horas. Day fe.

[Signatures]

Asistentes

D. Roberto Portas
 D. Yaimé Vilanova
 D. Baltino Prunell
 D. Yaimé Romo
 D. Vicente Catequena
 D. Ramón Soler
 D. Luis Xique
 D. Francisco Jironés

No Asistentes con excusa

D. Enrique Viallonga

Concesión gratuita por el Estado de los solares 27 y 29 de la calle Procerión

En La Orotava, a diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintidós horas y treinta minutos, en el salón de actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde don Narciso Casas Masgrau, con asistencia de los Concejales anotados al margen, se reunió el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria circulada en forma reglamentaria.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se le ordena al Secretario la lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa a despachar los asuntos figurados en el orden del día.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta a los reunidos de haberse recibido en comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia Sección del Patrimonio del Estado, notificando la concesión gratuita al Municipio de los solares números 27 y 29 de la calle Procerión, la cual había sido solicitada del Ministerio de Hacienda en fecha 17 de abril del pasado año 1973, en virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria de 16 de marzo anterior.

Previa deliberación, por unanimidad de los reunidos se acuerda:

Primero. - Aceptar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la cesión gratuita a este Ayuntamiento de los solares números 27 y 29 de la calle Proceñón, pertenecientes al Patrimonio del Estado.

Segundo. - Autorizar al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación local, don Narciso Casas Masgrau, para formalizar tal aceptación, suscribiendo cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Solicitud acordada a la Diputación para el "Paseo Roueiri"

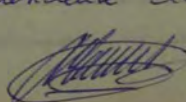
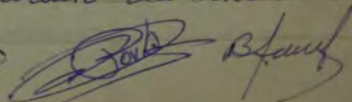
Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 9 del actual, acerca de la necesidad de construir una red de desagüe y saneamiento en el sector "Paseo Roueiri", punto de la población al que convergen, por ser el más bajo de nivel, las aguas pluviales y algunas residuales de los demás sectores, produciéndose inundaciones y encharcamientos que constituyen un peligro, aparte del gasto continuo de limpieza.

Estimándose que la obra a realizar importa 588 962 pesetas, según presupuesto inicial del Técnico municipal, y teniendo en cuenta que los recursos del municipio son muy limitados, por unanimidad de los señores se acuerda:

1.º. Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial auxilio técnico y financiero para la obra de saneamiento del sector "Paseo Roueiri", en la cuantía del 50 por 100 de su coste.

2.º. Que por la Alcaldía-Prudencia se eleve la oportuna instancia a la referida Corporación Provincial, acompañada de certificación de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión de que doy fe.

Asistentes

D. Roberto Portas
D. Jaime Vilanova
D. Vicente Caniqueral
D. Jaime Romo
D. Balbino Puñell
D. Francisco Ghonis
D. Ramón Soler
D. Luis Xirgu

No Asistentes, con excusa

D. Enrique Virallonga

Notificaciones

Yacinta Rissech

En Lagostera, a veintidos de marzo de mil novecientos veinte y cuatro, en el salón de actos de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde don Narciso Casas Masquán y asistencia de los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria circulada en forma reglamentaria.

Abierta por la presidencia, siendo las diecinueve horas, el Secretario da lectura del acta de la sesión anterior que queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procede a resolver los asuntos figurados en el orden del día, en la siguiente forma:

Se da cuenta de las notificaciones recibidas desde la última sesión, dándose los recibidos por enterados.

El señor Presidente expone las incidencias que se han producido en relación con el asunto de las obras solicitadas por la vecina doña Jacinta Rissech Nall, Vda. Balmaña. Se debate ampliamente el mismo después de lo cual se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar a doña Jacinta Rissech Nall, Vda. Balmaña para realizar en la finca urbana de su propiedad, sita en calle Barcelona nº 31, las obras que tiene solicitadas, consistentes en cambiar por un tabique de ladrillos un cercado

de tela metálica que delimita su patio con la propiedad del vecino, en una longitud aproximada de 9 metros, bajo las siguientes condiciones:

- 1- El escono de aguas pluviales allí existente, no puede quedar cegado
- 2- Las obras deberán quedar ejecutadas dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha.
- 3- Antes de empezarlas, deberá abonar en la Deputación municipal la cantidad de 50 ptas. en concepto de derechos, más reintegros del expediente.
- 4- La licencia se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sujeción de terreno.

Enrique Vall. llovera
ra. Fra. obras calle
Wifredo.

Dada cuenta de la factura por obras realizadas en la calle Wifredo, consistente en reparación y reforma de una parte del alcantarillado, presentada por el contratista don Enrique Vall. llovera Ramionety de importe 42.178 ptas.

Ostendido que dicho contratista formuló un presupuesto de pesetas 32.001 para realizarlas, que fue aprobado en sesión plenaria del día 25 de enero último.

Resultando que, no obstante, se han tenido que efectuar algunas acometidas no previstas en aquél.

Por unanimidad se acuerda abonar al expresado don Enrique Vall. llovera el importe del referido presupuesto presentado y aprobado con un diez por ciento de aumento por el exceso de obras, o sean $32.001 + 3.200 =$ a 35.201 pesetas.

licencia de obras
Caja Pensiones

Dada cuenta de la petición formulada por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros para que se le conceda licencia municipal de edificación del edificio proyectado en la Plaza de España 6 y 8, según proyecto técnico presentado oportunamente.

se acuerda por unanimidad dejar el asunto para resolver tan pronto como se haya recibido el informe del Arquitecto Municipal.

Informe sobre las Escuelas

El Concejal delegado de Cultura y Enseñanza, don Balbino Punell informa a los reunidos que está estudiando las necesidades existentes en los Colegios, acudiéndose entre otros, el pintado de puertas y ventanas, exteriores, fachadas y alguna que otra dependencia interior; y que una vez concluido presentará su informe definitivo para que la Corporación resuelva lo que estime procedente.

Deportes

Seguidamente se pasa a tratar del desarrollo de los deportes en la población, manifestándose los asistentes en sentido de que es necesario aunar todos los esfuerzos, iniciativas y aportaciones económicas de que se pueda disponer para unificar la programación de actividades deportivas en Utagostera; después de lo cual se acuerda que se hagan gestiones previas para constitución de una Junta Polideportiva.

Circulación urbana

La Presidencia expone el grave problema que representa para la seguridad y sosiego de los vecinos la forma como algunos conductores de motocicletas y triciclos circulan por las calles, tal como a velocidad excesiva, con el llamado "escape libre", sin atender las señales de tráfico y otras faltas que perturbaban la tranquilidad de los habitantes de la villa; concluyendo que es necesario adoptar medidas rigurosas para reprimir este desenfreno y que está dispuesto a adoptarlas, especialmente en la imposición de multas.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con lo expuesto por la Alcaldía y expresando su total apoyo a las medidas que adopte.

A continuación se pasa a tratar del proyectado puente sobre la viera Jotana, cuyo asun-

Puente Jotana

to a que sin resolver. El Concejal señor Canigual da cuenta de las gestiones llevadas a cabo a través de la Hermandad Sindical, desde hace algunos años; de las subvenciones otorgadas por los organismos estatales y de las dificultades que se han ido presentando para realizar las obras. Se debate este asunto, acordando que se reactiven las gestiones para procurar llevar a cabo esta obra tan necesaria, recabando aportaciones de personas o entidades interesadas en la construcción del puente, así como se soliciten informes del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre posibilidad de ampliar el apoyo económico ofrecido.

Arquitecto contratado

Habiéndose el Ayuntamiento en Arquitecto municipal por la renuncia que presentó D. Francisco Rafolta Bague, por unanimidad se acuerda concertar los servicios concertados del facultativo don Jorge Vidal de Uobatera Iglesias, con el haber anual de 12.000 pesetas.

Obras urgentes en Paseo Romeu

La Presidencia expone que se había celebrado, el día diez de los corrientes, una reunión con los propietarios de edificios y terrenos lindantes con el Paseo Romeu, llegándose a un acuerdo de conformidad para realizar las obras de saneamiento y colocación de bordillos y pizolas, en cuyo coste colaborará el Ayuntamiento con el 10 por 100, tal como se les propuso. En su virtud, por unanimidad se acuerda convocar a los contratistas de la población para que formulen propuesta de ejecución en base al proyecto del Arquitecto Sr. Rafolta, dando cuenta para resolución definitiva.

Rectificación acuerdo

22 de febrero sobre complementos de sueldo

Habiéndose observado error en la redacción del acuerdo adoptado en la sesión del día 22 de febrero, respecto a los complementos de sueldo de los funcionarios, por unanimidad se acuerda trans-

Que a su vez se acuerda por otro definitivo de 12 julio 1944.

cribitlo en la presente acta, en la forma correcta con que fue adoptado, a saber:

Seguidamente se da cuenta de las Normas contenidas en el Decreto n.º 2056/73 y Ordenes de 23 de octubre y 27 de diciembre del pasado año sobre fijación y regulación de los complementos de sueldo de los funcionarios de Administración local. Estudiadas detenidamente dichas normas; oído el informe del Secretario-Interventor y estimando que la capacidad económica del Ayuntamiento es favorable para poder atender el aumento de gastos del personal; por unanimidad de los asistentes a la sesión, que son nueve de los diez miembros que componen el Consistorio, se acuerda:

Primero.- Hacer constar que este Municipio tiene 4.579 habitantes de derecho, según el último Padrón quinquenal y su rectificación anual aprobada; por lo cual esta Corporación Municipal queda clasificada en la Clase 8.ª, según el artículo 2.º de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1973.

Segundo.- Fijar los siguientes módulos reguladores, a los que habrán de ajustarse las atribuciones complementarias que se asignen a cada funcionario.

a) Complemento de destino.

1.- Se fija el valor del punto en 2.500 pesetas mensuales y corresponderá a los siguientes puestos de trabajo: Secretario

b) Complemento de dedicación especial

1.- Se fija en 32 pesetas el valor-módulo de la hora extraordinaria, con el incremento del 0.70%, en su caso, de conformidad con la Regla 10 de la Orden de 27 diciembre de 1973. Los niveles serán los que se asignan a cada plaza en los anexos 1, 2 y

3 de la misma.

2- El desempeño de las funciones inter-ventoras por el Secretario se retribuirá por este complemento y en la cuantía que corresponde a 20 horas mensuales, conforme a la Norma 11-3.

3- Se aplicará a todos los puestos de trabajo el complemento de dedicación especial bajo la modalidad de prolongación de jornada, en la cuantía de 50 horas mensuales.

c) Incentivo de carácter transitorio.

Se señala el módulo 0,45 de este complemento, que queda establecido con carácter general para todos los funcionarios de la plantilla aprobada, remitida por la Dirección General de Administración Local, e informada favorablemente en sesión plenaria de 9 de noviembre de 1.973.

d) Gratificación por servicios especiales o extraordinarios.

Halida cuenta de que los funcionarios don Pedro Tarinas Horta, don Miguel Vent Hinás y don Juan Tarinas Tallet, que tienen adscritos servicio de control de aguas, recaudación y vigilancia fiscal, respectivamente, se distinguen notoriamente en el cumplimiento de su labor, que redunda en bien de la Administración municipal, se acuerda por unanimidad otorgarles una gratificación especial a cada uno en la siguiente forma:

Don Juan Tarinas Tallet, 500 pesetas mensuales o 6.000 al año

Don Pedro Tarinas Horta y don Miguel Vent Hinás, 750 pesetas mensuales o 9.000 al año.

Tercero.- Que se de cuenta del señalamiento de retribuciones complementarias a la Dirección General de Administración Local, a

haviendo de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante copia certificada de este acuerdo, al que se unirá relación de los funcionarios con derecho a percibirlos y cuantía total que a cada funcionario corresponda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión. De que doy fe.

[Handwritten signatures and stamps:]

[Circular stamp:] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Circular stamp:] *[Signature]*

[Signature]

Asistentes:

- D. Roberto Portas
- D. Jaime Vilanova
- D. Vicente Gániguerol
- D. Jaime Romo
- D. Balbino Prunell
- D. Ramón Soler
- D. Luis Xirgu

No asistentes con
excusa:

- D. Francisco Fironés
- D. Enrique Vinallonga

Escuela BellezArtes

En Lagostera, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y siendo las veintiuna horas se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Narciso Casas Masgrau y asistencia de los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria debidamente circulada.

Olienta por la Presidencia, el Secretario da lectura del acta de la sesión anterior que queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procede a resolver los asuntos figurados en el orden del día, en la siguiente forma:

La Presidencia da cuenta de que en virtud de la petición formulada en instancia de 24 de diciembre de 1.973, la Diputación Provincial había resuelto aumentar de 14.000 a 30.000 su ayuda para funcionamiento de la Escuela Menor de Bellas Artes y Oficios. Tratado este asunto, por unanimidad, se acuerda repartir esta diferencia de 16.000 pesetas anuales en la siguiente forma: Se aumenta en 12.000 el haber del profesor de dibujo señor Pedro Mayol y en 4.000 el del profesor de música señor Martín Horent.

Ayuda técnica
Saneamiento, 2º fase

Se da cuenta de que la Excmo. Diputación Provincial, en escrito de 25 de marzo último, comunica la concesión de la ayuda técnica para redactar el proyecto de saneamiento de esta población, 2º fase, solicitada por el Ayuntamiento en instancia de 5 de diciembre de 1.973, en virtud de acuerdo plenario del día 9 del mes anterior; condicionando la expresada ayuda técnica a que esta Corporación Municipal acepte abonar el 50 por 100 de la totalidad de

los honorarios y gastos que se acrediten en la ejecución de dicho trabajo técnico

Debatido este asunto, por unanimidad de los señores asistentes, que son nueve de los miembros que componen el Consistorio, se acuerda:

1. Agradecer a la Excm. Diputación Provincial la ayuda técnica otorgada.
2. El Ayuntamiento se compromete a pagar el 50 por 100 de los honorarios y gastos que se acrediten y aprueben en relación con dicho trabajo.

Plan General de Ordenación

La Presidencia expone a los reunidos las dificultades de orden legal que se plantean a cada momento sobre las cuestiones urbanísticas, debido a la carencia del Plan General de Ordenación previsto en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1.956, sobre cuya redacción se ha tratado en muchas ocasiones sin llegarse a concretar una acción definitiva. Dice que la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura ha hecho observar tal anomalía e incita al Ayuntamiento, en escrito últimamente recibido a que la misma sea corregida.

Se discute este problema y se llega por unanimidad a la conclusión de que no es conveniente redactar el Plan General, encargándose a la Comisión de Obras y Urbanismo hacer gestiones en el mentado Organismo provincial respecto a la mejor forma de llevar a término esta necesidad, dando luego cuenta al Ayuntamiento para adoptar la resolución oportuna.

Caja Pensiones para la Vejez y de Ahorro

Dada cuenta del proyecto de obras presentado por "Caja de Pensiones para la Vejez y

de Alhorros", consistente en la construcción de un inmueble compuesto de 25 viviendas de protección oficial, con planta baja para locales comerciales y sótano para garaje, en el solar de su propiedad sito en Plaza de España n.ºs 6 y 8 y lindes deficiada también en las calles Glorieta, Alvarez y Jaime I; vistos los informes del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Obras, así como las normas urbanísticas a aplicar;

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que son nueve de los diez que componen el Consistorio, se acuerda:

Notificar a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Alhorros que no se puede conceder la licencia de obras solicitada por no ajustarse al expuesto proyecto, en cuanto a su altura máxima, al promedio de la altura de las cornisas terminales de los edificios colindantes al solar edificable.

Urbanización Cal Curt

La Presidencia expone a los reunidos que ante las frecuentes roturas y demás anomalías observadas en las acometidas de agua de la "Parcelación Cal Curt", que tantas molestias y perjuicios ocasionan, se habría recabado un informe facultativo acerca de sus posibles causas, habiendo sido emitido por el Ingeniero Industrial Municipal en fecha 15 del pasado mes y del que se desprende que las referidas instalaciones son defectuosas por haberse empleado tubos de calidad y resistencia inadecuados, además de quedar insuficientemente protegidos.

Leído por el Secretario el expuesto informe y después de debatido el asunto, por unanimidad de todos los reunidos, que son nueve de los diez que componen el

Consistorio, se acuerda:

Que no se autorice ninguna otra acometida de agua en la "Parcelación Cal Ant",
 en tanto no sean eliminadas las causas refe-
 ridas, sustituyéndose las tuberías empleadas
 por otras de plomo de buena calidad y que
 también sean debidamente protegidos los can-
 ces de calzada.

Plan Parcial "Lla-
 gostera Residencial"

Dado cuenta del "Plan Parcial de
 Ordenación Llagostera Residencial" presentado por
 don Joaquín Fábregas Vauells en nombre de
 "Llagostera Residencial S.A."

Por unanimidad de los señores
 asistentes, que son nueve de los diez compo-
 nentes del Consistorio, se acuerda:

1.- Estimar que la urbanización de
 terrenos que se pretende llevar a cabo en el sec-
 tor denominado "Cal Olivé", lindante con la
 carretera que dirige a la Costa y a unos
 doscientos metros del casco urbano, es de un
 indudable interés social y económico para la
 población de Llagostera, teniendo en cuenta la
 gran extensión que quedaría urbanizada y
 la propia calidad de la obra que se proyec-
 ta.

2.- Admitirlo a estudio como an-
 teproyecto o avance de ordenación de terrenos ex-
 teriores al casco urbano y remitirlo a la Comi-
 sión Provincial de Urbanismo y Arquitectura, so-
 licitando su orientación o dictamen a efectos de
 una posible redacción definitiva.

Piscina pública

La Presidencia expone que con refe-
 rencia al acuerdo municipal plenario adop-
 tado en sesión de ocho de marzo último,
 relativo a la aceptación en principio de la

iniciativa de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, de construir una piscina pública en esta población, se había recibido un escrito, de fecha 29 de marzo, del expusado Organismo Provincial en el que se concretan las ayudas oficiales que se otorgarían para la ejecución de tal iniciativa.

Leído por el Secretario y debatido el asunto, por unanimidad de los nueve miembros ^{asistentes} a la sesión, que son nueve de los componentes del Consistorio, se acuerda:

1. Solicitar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes una ayuda de un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000) pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido para la construcción de una piscina descubierta de 25 x 12'5 metros por un presupuesto de tres millones trescientas mil pesetas, con arreglo a las Normas establecidas por el referido Organismo.

2. Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras de referencia que sobrepasen la ayuda de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como los excedentes que sobre el presupuesto indicado pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformas, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

3. Obligarse a mantener las instalaciones de que se trata en su destino deportivo por un periodo mínimo de veinticinco años, cuidando de su entretenimiento y conservación, en la inteligencia de que el incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la devolución a la citada Delegación de la ayuda concedida.

4. Autorizar a las Federaciones y demás organizaciones deportivas dependientes de la referida Delegación para utilizar las instalaciones objeto de ayuda en las condiciones más favorables posibles, cuando lo requieran para desarrollo de sus actividades normales.

Obras Paseo Rouven

La Presidencia da cuenta de que en virtud de lo resuelto en la sesión plenaria del 22 de marzo pasado se había cursado un escrito a los 15 contratistas de obras existentes en la población, ofreciéndoles la ejecución de las obras proyectadas con carácter urgente en el Paseo Rouven e invitándoles a que dentro del plazo de 10 días presentasen oferta económica; que solamente fueron presentados dos pliegos, uno por don Enrique Vallbovera Ramonet y otro por doña Carmen Lasuig Vidal y que la Comisión designada el día 7 del expusado mes de marzo, después de examinar las condiciones de las ofertas optó por adjudicar la obra a la segunda de las propuestas, por importe total de 703.159 pesetas, distribuidas en 479.159 por el saneamiento y 224.000 por bordillos y vigolas.

Puesto a examen este asunto, por unanimidad se acuerda aprobar las gestiones y resoluciones de principio adoptadas por la Comisión y que la misma formalice con doña Carmen Lasuig Vidal el correspondiente contrato por concierto directo de la obra de referencia, por el importe resuñado y bajo las condiciones de pago que se estipule. La aportación del Ayuntamiento, consistente en el 10 por 100 de la liquidación de obras que resulte, será ordenado por la Alcaldía en car-

go a la partida 6.1101 del presupuesto ordinario.

Arbitrio de "Plus-
Valia" en relación
a obras en Paseo
Romeu

Se da cuenta de una instancia dirigida a la Corporación Municipal, suscrita por don José Codina Costa, don Jaime Murgadella Balgueras, don Enrique Vall-Llobera Ramonet y don Miguel Llunas Fulla, mediante la cual solicitan del Ayuntamiento:

a) Que las obras de urbanización del Paseo Romeu, aceptadas voluntariamente por los propietarios de fincas urbanas allí ubicadas, quienes se han comprometido a pagarlas en la cuantía del 90 por 100 de su importe, sean consideradas como proyecto sometido a contribuciones especiales y la cantidad que en definitiva les corresponde pagar sea anuitada a la cuota que les hubiese sido fijado de haberse formado el expediente previsto en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Haciendas Locales; o sea, que esta repetida obra de mejora se tenga por equivalente, a efectos fiscales, con el arbitrio de contribuciones especiales que autoriza el artículo 451 de la Ley de Régimen Local.

b) Que las cuotas que con tal motivo satisfagan sean deducibles en las liquidaciones por Arbitrio sobre Incremento de Valor de los Terrenos (Plus Valia) que puedan ser procedentes en el futuro.

Estudiado el asunto, por unanimidad de los reunidos se acuerda:

Aprobar la petición formulada por los señores antes relacionados y, en consecuencia, en las liquidaciones del arbitrio de "Plus-Valia" que se formulen a partir de esta fecha, sean deducibles las cantidades abonadas por las obras que se realicen en el Paseo Romeu en lo sucesivo.

ma forma prevenida por el artículo 512 de la ley de Régimen Local

Antonijs Jan Hendriks "La Canyera"

Dada cuenta del expediente tramitado en virtud de petición de licencia para realizarse en "La Canyera", parcela n.º 33, formulada por don Joaquín Puig Punell en nombre y representación del titular de la finca, don Antonijs Jan Hendriks, y

Resultando: Que la licencia solicitada incluye "hacer un cubierto de 28 metros cuadrados en la parte trasera de la casa", según se quis unido a la instancia

Resultando: Que antes de ser concedido el permiso de obras dicho cubierto ha sido construido, con la gravedad de que sea sido situado no en la parte trasera de la casa-vivienda, como se solicitó, sino al lado de la misma, con lo cual no se guardan las distancias debidas con la vía pública ni con el predio vecino.

Considerando: Que el local de referencia, tal como ha sido emplazado está en manifiesta contradicción con las medidas de edificación aplicadas al conjunto del paraje "La Canyera"

Considerando: Que se hace necesario corregir el abuso cometido en la única forma más conveniente a los intereses generales, cual es el derribo de lo edificado, con lo cual quedaría restablecido el orden urbanístico alterado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, por unanimidad se acuerda ordenar a don Joaquín Puig Punell, como representante autorizado de don Antonijs Jan

Juan Gómez Villena

Hendrikus, el dueño de lo construido. Asimismo se expone el proyecto de construcción de una nave industrial en el Secundario de Lobatera, rue número, destinada a fabricación de piedra artificial, presentado por don Juan Gómez Villena. Después de informados de las normas previstas en la ley del suelo en cuanto a construcciones en suelo rústico y teniendo en cuenta el parecer del Sr. Arquitecto Municipal, los regidos acuerdan por unanimidad dejar el asunto pendiente de realizar consulta a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura al respecto.

Aguas Potables de San Felin

Dada cuenta del pacto de arrendamiento del servicio de abastecimiento de agua de la población, celebrado entre "Aguas Potables de San Felin de Guixols, S.A." y "Gerundense de Servicios S.A." y

Atendido: Que en el contrato de arrendamiento formalizado entre este Ayuntamiento y "Aguas Potables de San Felin de Guixols, S.A.", en fecha 28 de noviembre de 1973 ya figura, en su cláusula 5ª, la facultad de poder traspasar dicha Empresa sus derechos y obligaciones a la meritada compañía "Gerundense de Servicios, S.A.".

Se acuerda por unanimidad darse por enterados y aceptado el expuesto traspaso o subrogación.

Traspase aguas del Ebro

Por unanimidad se acuerda elevar escrito a la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental haciendo constar que esta Corporación Municipal apoya el traspase de las aguas del Ebro por considerarlo de interés y beneficio general.

Impuesto Circulación vehículos

El Secretario-Interventor informa a



Los reunidos de haberse terminado el 31 de marzo el plazo voluntario para retirar los distintivos del Arbitrio municipal de circulación de vehículos del corriente ejercicio de 1974, faltando muchos usuarios en cumplir su obligación.

Se discute este asunto y, al unico objeto de dar una mayor facilidad a los usuarios, se acuerda por unanimidad conceder una próroga de un mes y que a partir de primero de mayo se aplique rigurosamente el recargo que marca la ley.

Débitos por el servicio de agua

También informa de que han quedado bastantes usuarios del Servicio de Abastecimiento de Agua sin pagar las liquidaciones que se les practicó por consumo y arriendo de contadores hasta el 31 de diciembre de 1973, fecha en que dicho servicio fue cedido a la Compañía "Agua Potable de San Felip de Guixols, S.A."

En su virtud, por unanimidad se acuerda:

Que se requiera por ultima vez a los deudores al Servicio de Abastecimiento de Agua para que paguen sus débitos dentro del plazo de quince días y que en caso de que no lo hagan, se proceda a cortar el suministro.

Fiesta Mayor

Se pasa seguidamente a tratar de la organización de festejos durante la próxima Fiesta Mayor, después de lo cual por unanimidad se acuerda:

1.º Contratar la Colla-Orquesta "La Principal de Uagostera" para amenizar las audiciones de sardanas en la plaza pública durante los días

2, 3, 4 y 5 de junio por el precio de 55.000 pesetas que serán satisfechas de la partida de "fiestejos" del Presupuesto del corriente año.

2.ª - Contratar la actuación del equipo de polidinelas de la empresa Mario Conte, de Barcelona, por el precio de 7.500 pesetas. Dicho equipo ha actuado ya en anteriores años y el gasto se cubrirá con las aportaciones de los industriales y comerciantes o, en su caso, del Presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo las veinticuatro horas. Doy fe.

Asistentes

- D. Roberto Portas
- " Jaime Vilanova
- " Vicente Canigueral
- " Balbino Prunell
- " Ramón Soler
- " Luis Xingu
- " Jaime Romo
- " Francisco Fionés

No asistieron, sin excusa,

D. Enrique Viallonga

En Llagostera a diez de mayo de mil novecientos veinte y cuatro, en el salón de actos de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Narciso Casas Masgrau y asistencia de los concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de 1.ª convocatoria circulada en forma reglamentaria.

Abierta por la Presidencia a las veinticuatro horas, de su orden el Secretario da lectura del borrador de acta de la sesión anterior que queda aprobado por unanimidad.

Seguidamente pasa a resolver los asuntos figurados en el orden del día, en la siguiente forma:

Dada cuenta de las notificaciones y disposiciones oficiales recibidas desde la anterior, los reunidos se dan por enterados.

Se da cuenta de que la Excm. Diputación Provincial, en escrito de 25 de marzo último, comunica la concesión de la ayuda técnica para redactar el proyecto de saneamiento de esta población, 2º fase, solicitada por este Ayuntamiento en instancia de

Paseo veha en calle Tossa

Se da cuenta de un escrito que la Junta del "Casal Panoquial U'agostereni" dirige a la Alcaldía, solicitando que por el Ayuntamiento se proceda a señalizar su "paseo veha" y a colocar discos de limitación de velocidad en la calle Tossa de Mar, frente al acceso de los terrenos y local del Casal.

Estudiado el asunto y atendido:

1º.- Que ni se considera conveniente que en la expresada calle, que a la vez es la carretera de Santa Coloma a Palamós, y en el punto indicado de entrada al "Casal Panoquial", se pongan las máximas señales posibles que aminoren los peligros de atravesarla.

2º.- Que no teniendo la Corporación Municipal competencia para ejercitar acto alguno en la aludida carretera estatal, procede solicitar autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras - Delegación Pral. de Obras Públicas.

En su virtud, por unanimidad se acuerda:

Que por la Alcaldía se da instancia al Ilre. Sr. Jefe Pral. de Carreteras solicitando per-

misos para que este Ayuntamiento pueda unificar el "paseo cebra" para peatones, así como señales de limitación de velocidad, en la calle Tossa de Mar - Cantera de Santa Coloma de Farnés a Palamos, frente al punto de entrada al "Casal Parroquial Llagostera".

Gastos

Por unanimidad se acuerda aprobar una factura de importe 24.875 pesetas, de Narciso Simólas Pla, por trabajos con maquinaria realizados en el Paseo Romeu. Del mismo se deja pendiente de estudio otra de importe 12.000 por obras de canalización de agua de potable realizados en la calle "Bajada de la Costa".

También se acuerda aprobar el presupuesto de desplazamiento de postes eléctricos en el Paseo Romeu, formulado por la Compañía FECSA y abonar a la misma la cantidad de pesetas 1.001'50, así como pagar a Joaquín Miquela 1.550 ptas. por trabajos de esparcir tierra.

Nuevas captaciones agua potable

Se da cuenta del escrito de "Ferrederas de Servicios, S.A." arrendataria del Servicio de Abastecimiento de Agua por cesión autorizada de "Cesques Potables de San Feliu de Guixols, S.A." con el que presenta al Ayuntamiento un "Proyecto de captación y conducción de aguas subterráneas para el abastecimiento complementario de la población de Llagostera" solicitando su aprobación por la Corporación Municipal al efecto posterior de presentarlo posteriormente a la Comisaria de Cesques del Pirineo Oriental para obtener la concesión de las aguas. Dicho proyecto comprende la construcción y puesta en marcha de 6 pozos y el equipamiento de otros dos construidos ya por el Servicio Geológico.

Debatido este asunto, por unanimidad de los reunidos se acuerda:

1.º.- Aprobar el proyecto técnico de "Captación y conducción de Aguas subterráneas para el abastecimiento complementario de la población de Lagartera", compuesto de memoria, planos y presupuesto individualizado para cada uno de los siguientes pozos y su red de conducción:

Pozo n.º 1, en la viera Jotana

Id n.º 2, en la viera Bañaloca

Id n.º 3, en la Jotana

Id n.º 4, en la Bañaloca

Id n.º 5, en la Jotana

Id n.º 6, en la Jotana

Id n.º 7 y 8, en la Bañaloca

Centros proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos don Pascual Jacia Hernandez.

2.º.- Solicitar de la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental el permiso de su ejecución así como la captación de las aguas subterráneas de las rieras Jotana y Bañaloca, delegando en la Alcaldía para elevar a dicho organismo la petición oportuna.

3.º.- Que se lleven a término los demás trámites reglamentarios de legalización del expresado proyecto, así como sean solicitadas las posibles ayudas económicas de Organismos Oficiales.

Urbanización
varias calles

Se pasa a tratar de las calles que enlazan el Paseo de la Victoria con el Paseo Romero, carentes de urbanización en su mayor parte, dándose cuenta de los avances de presupuesto redactados por el Arquitecto don Francisco Rafolta Bofu.

Debatido este asunto y estimando todos

los reunidos que es necesario dotar a tales puntos de vía pública de los servicios urbanísticos indispensables, por unanimidad se acuerda encargar al referido Arquitecto que redacte un definitivo y completo proyecto a la brevedad posible, sobre el que se acordará lo que sea oportuno. Las obras habrán de ser:

Calle Nueva, asfaltado, aceras, saneamiento y bordillo - rigola.

Calle Fivallers, igual

Calle Barcelona, igual, entre cruce calle Constancia y Plaza del Camil.

Plaza del Camil, igual

Calle Albert, entre calle Barcelona y calle Canalejas, igual que la primera.

Paseo Tomás de A. Boada, asfaltado y aceras.

Plaza San Narciso, entre calle Barcelona y calle Canalejas, igual que la primera.

Calle Constancia, igual en todo.

Se da cuenta de la situación de los trámites que se realizan para la redención de censos y legítimos que gravan el solar que el Ayuntamiento adquirió para destinarlo a construcción de un cuartel de la Guardia Civil, siendo informados los reunidos de varios aspectos, a saber: que había sido fijada judicialmente una legítima de 7.000 pesetas a doña Rosa Trigola Guañas, no aceptada por la interesada pero depositada en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, con lo cual queda eliminado uno de los principales obstáculos para poder dejar libre de gravámenes dicho terreno; que se siguen las gestiones para redimir los censos de los hermanos

Terreno para cuartel G. Civil

Font Borrell y que en cuanto al curso de don Tomás de A. Jofana Saballs, se había llegado a un acuerdo de principio fijándose en 20.000 pesetas en valor de la redención.

En su virtud, por unanimidad se acuerda:

- 1.º - Aprobar las gestiones que lleva a término el Abogado Sr. Montemayor.
- 2.º - Aprobar el señalamiento de 20.000 pesetas por la redención del curso del Sr. Jofana.
- 3.º - Designar al señor Alcalde don Narciso Casas Masgrau para que en representación legal de este Ayuntamiento comparezca ante Notario y firme cuantos documentos públicos sean necesarios para la cancelación por redención del curso a favor de don Tomás de A. Jofana Saballs que grava la finca propiedad de este Ayuntamiento, Registral nº 1360-1361; Tomos 525-1004; Folios 152-72.

Fiesta Mayor

A propuesta de la Comisión de Festejos, se acuerda concertar con la Casa Francisco Gual, de Barcelona, la colocación de unos adornos e iluminación especiales en varios puntos de la población, para los días de la Fiesta Mayor, por el precio de 50.000 pesetas. Asimismo y con el fin de amortizar los gastos extraordinarios de tales festejos públicos, se acuerda recabar de todos los industriales y comercios de la población una aportación económica voluntaria, cuyo montante fijará la propia Comisión.

Contribución Urbana

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda que por la Alcaldía se cursen escritos a los propietarios de edificios

nuevos o ampliados que no estén dados de alta de contribución urbana, sugiriéndoles la conveniencias de que promuevan su alta en el Padrón, en evitación de responsabilidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión siendo las veinticuatro horas. De que doy fe.

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE ...]

[Signatures: Juan Xirgu, D. Caspary, D. Prades, D. Vilanova, D. Sureda]

Asistentes

- D. Narciso Casas
- D. Roberto Portas
- D. Jaime Vilanova
- D. Balbino Prunell
- D. Francisco Fironés
- D. Vicente Canigual
- D. Ramón Siler
- D. Luis Xirgu

No asistentes, con
excusa:

- D. Jaime Romo
- D. Enrique Sinallonga

En La agostera, a diecinueve de junio de mil novecientos veinte y cuatro. En el salón de sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde D. Narciso Casas Masgrau y asistencia de los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria debidamente circulada.

El señor Presidente la declara abierta siendo las veintuna horas y diez minutos, y de su orden el Secretario da lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa a resolver los asuntos figurados en el orden del día, en la siguiente

forma:

Dada cuenta de las notificaciones y disposiciones oficiales recibidos desde la última reunión, los asistentes se dan por enterados, especialmente de las que hacen referencia a las siguientes: Escudo de la Jefatura Provincial de Carreteras autorizando el establecimiento de un paso de peatones "cebra" en la carretera C-253 o calle de Tossa de Mar, en determinadas condiciones, cuya instalación fue solicitada por esta Corporación en instancia de 25 de mayo en virtud de acuerdo adoptado en sesión del día 10 anterior y otro de la Excm. Diputación Provincial denegando la petición de ayuda económica para saneamiento del Paseo Roman, que les fue solicitada mediante acuerdo del día 12 de marzo último, debido a falta momentánea de recursos económicos.

Recurso de reposición José Caldas y Vicente Carbó

Dada cuenta del recurso de reposición, de fecha 22 de mayo último, interpuesto por don José Caldas Bosch y don Vicente Carbó Torrent, contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día 10 de abril anterior, respecto a anomalías en las acometidas de agua de la "Parcelación Cal Curt", cuyo acuerdo le fue notificado mediante escudo n.º 180, de fecha 22 siguiente.

Por unanimidad se resuelve no haber lugar a rectificar el acuerdo recurrido.

Recurso de Ferrocarriles de Sía Estuecha

Dada cuenta del escrito de 10 de los corrientes, n.º 5427, recibido el 14, suscrito por el señor Director de Ferrocarriles de Sía Estuecha, solicitando que este Ayuntamiento adopte el acuerdo de dejar sin efecto las liquidaciones giradas a FEVE por contribuciones especiales con motivo del "Proyecto de Alumbrado Público, 2.º Fase de mejora y modernización", de importe 83.135 pesetas la correspondiente a su finca urbana lindante con el Paseo Roman y 10.530 la de la Plaza del Carril.

Carretera de Tossa.

Vistos los preceptos de la ley de Régimen local y el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de los ocho miembros del Consistorio reunidos, se acuerda:

No haber lugar a la exclusión de FEVE del Padrón de Contribuciones Especiales por la obra de "Alumbrado Público, 2ª Fase de mejora y modernización" ni tampoco a dejar sin efecto las liquidaciones giradas oportunamente, de importe 33.135 y 10.530 pesetas.

Cuenta General del
Pto. Ordinario 1973

Ocho seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1973, la cual ha sido expuesta al público, y sucesivamente examinada sucesivamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta del Patrimo-
nio 1.973

Ocho seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973,

la cual ha sido expuesta al público, y anunciado examinado minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose puesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791, de la ley de Régimen local.

Cuenta de Valores In-
dependientes y Auxi-
liares 1973

Acto segundo el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse, en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1973, rendida por el Depositario de Fondos de la Corporación doña Concepción Sant Roz, detallada y debidamente informada por el Interventor, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe, han estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1973, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente

declara definitivamente aprobada la expuesta ^{cuenta}, correspondiente al ejercicio de que se trata

Caja de Pensiones

Dada cuenta del nuevo escrito de "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros", fecha 22 de mayo, al que se une Proyecto reformado del edificio que desea levantar en el solar de su propiedad sito en Plaza de España 6 y 8 y

Atendido: Que cada vez se hace más patente un amplio estado de opinión pública contrario a la edificación del solar de referencia

Atendido: Que se considera conveniente dar oportunidad a los vecinos, agrupaciones y entidades de la población para que puedan hacer constar de forma oficial, concreta y responsable sus objeciones contra el proyectado edificio y motivos en que las fundan, con lo cual la Corporación podrá valorar la realidad y alcance de tal estado de opinión y así resolver este asunto con más conocimiento de causa y más objetiva valoración de los auténticos intereses generales de la vecindad

Por unanimidad se acuerda:

1.º - Hacer pública la pretendida construcción del edificio proyectado por "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros" por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse por escrito las objeciones, que se consideren oportunas.

2.º - Poner este asunto en conocimiento de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura, suplicando informe al respecto

3.º - Requerir a "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros" para que en término de ocho días presente, para su unión al expediente, fotocopia de la Cédula de Calificación provisional otorgada por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Inventario de Bienes

Dada cuenta del Inventario de Bienes formado por Secretaría y hallándose conforme, por unanimidad se acuerda aprobarlo.

Asimismo se acuerda que se remita copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Terrenos para piscina pública

Se delibera sobre la urgente necesidad de hallar un terreno apto para la instalación de la futura piscina municipal y equipos; y estimando que los de la antigua estación del ferrocarril, frente al Pazo Romeu, son los mejores de cuantos podían hallarse, por unanimidad se acuerda:

1.º Solicitar de la Dirección de Ferrocarriles de Via Estrecha la venta al Ayuntamiento de los terrenos que tiene en esta población, para ser destinados a piscina municipal y deportes.

2.º Delegar en el señor Alcalde para que eleve instancia en tal sentido.

Vacaciones empleados

Es expuesto por la Alcaldía el problema puesto de relieve por el Secretario municipal, con relación al mes de vacaciones que el Reglamento de funcionarios concede a todos los funcionarios de plantilla, así como la parte a que tienen derecho los de régimen laboral, consistente en que, hallándose en el servicio militar el auxiliar Sr. Tenuas y dado de baja el alguacil Sr. Pellicer, que prácticamente realizaba servicio en las oficinas, los trabajos administrativos quedarían prácticamente parados ni cada uno de los que restan se ausenta durante un mes; sugiriendo, como posible solución conveniente para el Ayuntamiento, que se supriman tales vacaciones, a voluntad de los interesados, abondoseles, en com-

pensación, una mensualidad completa de labores normales.

Disuelto el asunto, por unanimidad se acepta la sugerencia y se faculta a la Comisión Permanente para que lleve a la práctica esta solución, dentro de lo posible, satisfaciéndose la indemnización de los créditos del presupuesto ordinario.

Gastos

Primo su examen, son aprobados por unanimidad los siguientes gastos:

Carmen Lasnig, por trabajos de asentamiento de bases para instalación de farolas del alumbrado público nuevo en el Paseo Romeu, 28.750 pesetas. Esta cantidad será deducida de la empresa Electrica Pla, S. A. al hacer la liquidación general del proyecto de alumbrado, 2ª Fase; A la misma, 12.600 pts por trabajos arreglo y nivelación terrenos futuros, aceras del mismo paseo; a Empresa Rubau y Tarrés, S. A. 21.593 pts por trabajos con maquinaria repasar varias calles antes de la Fiesta Mayor; Enrique Tallero, factura de 18.523 pts por trabajo y materiales, diversos trabajos en vías públicas. De tal importe se pasará cargo de 6.245 pesetas a D. José Morell Sureda, propietario de la casa sita en calle Barcelonina n.º 35, por los gastos de apuntalamiento de la misma.

Reposición escorra aguas en terrenos de "la Torre"

Se pasa a tratar de los perjuicios causados involuntariamente al propietario de la finca "la Torre", al efectuar el Ayuntamiento la instalación de agua al matadero, motivados por haberse regado el escorra de aguas varias que había a lo largo del campo, entre éste y la carretera de Caldas y, por consecuencia, dichas aguas, a veces muy sucias, se esparcen por sus tierras. Reconocido así por los reunidos y visto el presupuesto hecho por Narciso Simón Pla, para construir un nuevo escorra simi-

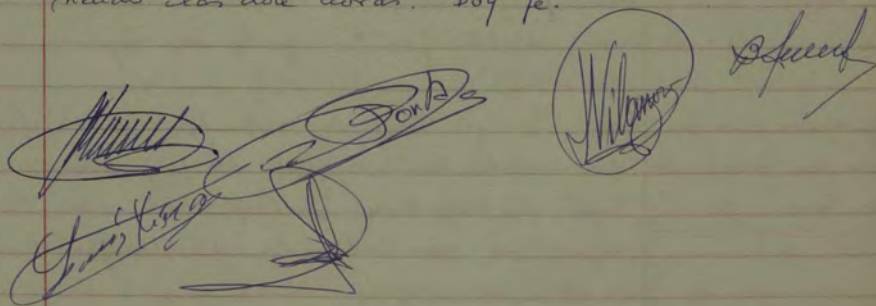
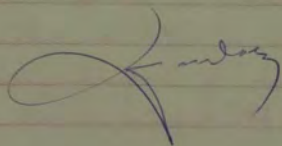
lar al que existía, mediante dos formas o modalidades, uno de importe calculado en 7.500 pesetas y otro en 11.250; por unanimidad se acuerda que se lleve el fincero, cuyo pago se abonará de la partida correspondiente del presupuesto ordinario.

Compromisos urbanísticos "Parcelación Pons"

Dada cuenta de que en el próximo mes de julio termina el plazo del año, dentro del cual el Sr. Emilio Pons Serarols debía dejar completada la instalación de servicios públicos en los terrenos por él parcelados en el ensanche del casco urbano por el lado sur, según compromiso firmado en igual mes del pasado año 1973 y no estando, al parecer realizados en su totalidad;

Por unanimidad se acuerda efectuar una revisión de la expresada "Parcelación Pons" y seguidamente requerir, en la forma que sea procedente, al meritado señor Pons, el cumplimiento urgente de tales compromisos.

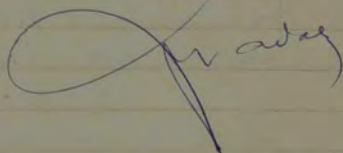
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo las doce horas. Doy fe.

Diligencia - La extendo para hacer constar que la sesión ordinaria que debía celebrarse en el día de hoy no ha tenido lugar por no haber sido convocada. Hoy fe

Llagostera, 5 julio de 1974

El Secretario,



Asistentes

- D. Narciso Casas
- " Roberto Portas
- " Jaime Vilanova
- " Luis Xirgu
- " Vicente Camiguerol
- " Balbino Prunell
- " Ramon Soler

En Llagostera a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro En el salón de actos de la Casa Consistorial se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Narciso Casas Masgrau y asistencia de los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria debidamente circulada.

Asistentes con excusa

- D. Jaime Rono
- D. Enrique Virallonga
- D. Francisco Pinón

El señor Presidente la declaró abierta siendo las veintidós horas y de su orden el Secretario ha leído el borrador de acta de la anterior, que ha quedado aprobado por unanimidad.

Seguidamente se ha procedido a resolver los asuntos figurados en el orden del día, en la siguiente forma:

Notificaciones

Por orden de la Presidencia el Secretario da cuenta de las notificaciones y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión, de todas las cuales los reunidos se dan por enterados, especialmente las siguientes:

Maestro Sr. Rigau

Escudo del maestro don Francisco Rigau feli, fecha 27 de junio último, manifestando su agradecimiento a la Corporación por la asistencia al acto de entrega de la Cruz de Cel-

66
Jorro X, el Sabio, así como el regalo de la misma.

Alguacil jubilado

Notificación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, fecha 10 de mayo último, fijando pensión de jubilación al alguacil municipal don Teleguín Feliu Meda, de importe 2.016 pesetas mensuales con cargo íntegro a este Ayuntamiento.

No encontrándose justa tal determinación de la MUNPAL todo vez que el expresado Alguacil figuraba en plantilla y cotizaba como tal desde hacía bastantes años, motivo por el cual se considera que la pensión debería ir a cargo de aquella, al menos en parte, pues en otros casos parece que el pago de cuotas no le reporta beneficio alguno a la Corporación Municipal ni al final también ha de pagar íntegra la pensión de los que se jubilan, se acuerda que por la Alcaldía se comunique a la MUNPAL la desconformidad municipal sobre este asunto, habiendo constar que si en dicha resolución no puede legalmente modificarse, que sean devueltas al Ayuntamiento las cuotas satisfechas.

Sereno

Informa directamente la Alcaldía que en virtud del acuerdo plenario del día 19 de junio se había notificado el cese al sereno contratado don Pedro Olin Boada, que había sido aceptado voluntariamente, con subsiguiente liquidación derechos y cancelación del contrato. Manifiesta también que había algunos peticionarios del cargo y que se está estudiando una solución conveniente, de la que se dará cuenta oportunamente.

Manuel Ros Olivella
"Can fassons"

Dada cuenta de una instancia, presentada al efecto de las comientes, suscrita por don

Mamuel Ros Olivella, vecino de Barcelona, exponiendo que desea urbanizar la finca denominada "Can Jascos" y darle zonificación de "Ciudad Jardín Extensiva", con superficie mínima de parcela de 800 metros, solicitando del Ayuntamiento conformidad de principio sobre esta base para poder redactar el correspondiente plan de urbanización.

Discutido el asunto, los reunidos, teniendo en cuenta el lugar de ubicación de los terrenos y oído el parecer del Arquitecto Municipal, por unanimidad acuerdan:

Aceptar en principio, como base de zonificación, el carácter de "Ciudad Jardín Extensiva" y superficie mínima de parcela de 800 metros cuadrados, ello sin perjuicio de las atribuciones que al respecto competen a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura.

Proyecto complementario alumbrado público

Dada cuenta del Proyecto complementario de Alumbrado Público de la calle Tossa de Mar, Canalet y Pocafarina, redactado por el Ingeniero Industrial Municipal don Pedro Baket Baiges; por unanimidad se acuerda dejarlo sobre la mesa pendiente de estudio.

Compra de terreno para el Complejo Polideportivo

La Presidencia expone seguidamente el estado de las gestiones llevadas a término para preparar la adquisición de un terreno destinado a la construcción de la piscina municipal y complejo polideportivo; da amplia información sobre posibilidades y dificultades, dándose los reunidos por enterados, interesando la continuación de los trámites.

Ordenanza edificación

El Teniente de Alcalde Delegado de Obras expone que el Sr. Arquitecto municipal había redactado un proyecto de ordenanza sobre medidas transitorias de edificación en el término, que podían regir en tanto no se redacte y apruebe el Plan General.

de Ordenación. De orden de la Presidencia es leído por el Secretario, después de lo cual, los reunidos, por unanimidad acuerdan:

Aprobarla de principio y que dicho señor Arquitecto la redacte con carácter definitivo para darle el trámite correspondiente.

Proyecto de obras Casa Consistorial

Dada cuenta del proyecto de obras de reforma de los bajos de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto municipal don Jorge Tidal de Uobatera Yglesias, cuyo importe total asciende a pesetas 773.577'95, por unanimidad se acuerda aprobarlo.

Retribuciones comple- mentarias

Seguidamente se da cuenta de las Normas contenidas en el Decreto nº 2056/73 y Ordenes de 23 de octubre y 27 de diciembre del pasado año sobre fijación y regulación de los complementos de sueldo de los funcionarios de Administración local. Estudiadas detenidamente dichas normas; oído el informe del Secretario-Interventor y estimando que la capacidad económica del Ayuntamiento es favorable para poder atender el aumento de gastos del personal; por unanimidad de los asistentes a la sesión, que son ocho de los diez miembros que componen el Consistorio, se acuerda:

Primero.- Hacer constar que este Municipio tiene 4.579 habitantes de derecho, según el último padrón quinquenal y su rectificación anual aprobada; por lo cual esta Corporación Municipal queda clasificada en la Clase 8ª, según el artículo 2º de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1973.

Segundo.- Fijar las siguientes retribuciones complementarias:

1. COMPLEMENTO DE DESTINO:

1.1.- Valor del punto, 2.500 pesetas

1.2.- Puestos de trabajo a que se asigna complemento de destino por especial responsabilidad.

Denominación de la Plaza	Nº de la Plantilla	Nivel
Secretaría	1	14

2.- COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL

2.1.- Fijar el valor del módulo en 32 ptes. hora a efectos de horas extraordinarias y por prolongación de jornada, con el incremento del 0'70 por 100 de la remuneración mensual que por complemento de destino corresponda al puesto cuando las horas extraordinarias se presten en el mismo puesto de trabajo que desempeña el funcionario en jornada normal.

2.2.- Establecer la prolongación de jornada en la cuantía de 50 horas mensuales para los puestos de trabajo siguientes:

Denominación de la Plaza	Nº de la plantilla
Secretaría D. Juan Gradas Vilar	1
Auxiliar D. Pedro Tainas Horta	2
Auxiliar D. Miguel Vent Llinás	3
Auxiliar D. Juan Tainas Malet	4
Alguacil D. Pelegrín Pellicer Meda	5
Sereno D. Pedro Moragas Bizano	6
Sereno D. Alfonso Pelegrina Tarifa	7

2.3.- Retribuir el desempeño de las funciones intervectoras por el Secretario de la Corporación en la cuantía equivalente a 20 horas extraordinarias mensuales.

3.- INCENTIVO DE CARACTER TRANSITORIO

3.1.- Se señala el módulo de 0'45 de este complemento, que queda establecido con carácter general para todos los funcionarios de la plantilla aprobada, remitida por la Dirección General de Administración Local e informada favorablemente en sesión plenaria de 9 de noviembre de 1973.

70

4 - GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS

4.1 - La concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a los funcionarios de plantilla, se otorgará conforme a las siguientes Bases:

1º - Crédito global

Fijar el crédito destinado a tales gratificaciones en pesetas 55.800, cuya cantidad tiene crédito consignado en la partida 1.1801 del presupuesto ordinario para 1974

2º - Finalidad

Las gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios regulados por las presentes Bases se concederán a favor de aquellos funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus servicios, por penosidad o riesgo de las funciones que se indican o para premiar iniciativas o sugerencias sobre Reforma Administrativa, mejoras económicas, colaboraciones y, en general, cuanto suponga méritos relevantes o redunden en una mayor eficacia administrativa

3º - Servicios retribuidos

Los servicios susceptibles de gratificación especial o extraordinaria son los que se señalan a continuación, y por los que se conceden las siguientes gratificaciones:

Nombre del funcionario	Plaza que ocupa	Conceptos por los que se concede la gratificación	Cantidad anual Plaz.
P. Tarínas	Auxiliar 2	Por la especial responsabilidad de tener a su cargo los servicios de "Padrón Municipal de Habitantes", "Quintos" y estadísticas	24 000
M. Vest	Auxiliar 3	Por idem en la formación de padrones de todos los estag.	

4. Tarinas Auxiliares 4 Por los trabajos de colaboración en investigar tubutos, especialmente la "Plus Talia"

24.000

7.800

4.º - Condiciones

a) En ningún caso estas gratificaciones podían exceder del 100 por 100 del sueldo inicial del puesto de trabajo y del incentivo transitorio.

b) Para la percepción de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios será preciso:

b-1. - la asistencia puntual del funcionario y cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo.

b-2. - Sólo podían ser percibidas por aquellos funcionarios que presten prolongación de jornada en la cuantía de 50 horas mensuales, y retribuida mediante el complemento especial correspondiente.

b-3. - Que los trabajos que se retribuyen excedan del nivel normal de las funciones del correspondiente puesto de trabajo que ocupa el funcionario.

5. CAPACIDAD ECONOMICA

La Corporación tiene capacidad económica suficiente para pagar con normalidad las retribuciones complementarias establecidas, lo cual justifica una normal percepción de los ingresos presupuestados, los superávits con que se vienen liquidando los presupuestos ordinarios desde hace años y el porcentaje que en total ha de suponer los gastos de personal, por todos los conceptos, que no llega, ni con mucho, al autorizado actualmente.

6. VIGENCIA DE LAS RETRIBUCIONES

Las retribuciones acordadas, serán abonadas con efectos de fin mes de julio de mil novecientos setenta y tres.

7. VISADO DE LOS ACUERDOS

Quincuésimo de acuerdo:

1 - Dar cuenta de la resolución adoptada en cuanto a los siguientes apartados:

1.1 - Valor del punto

1.2 - Complemento de destino

2.1 - Complemento de dedicación especial

2.2 - Prolongación de jornada

2.3 - Funciones interventoras

3.1 - Incentivos de carácter transitorio

2 - Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil autorización para ejecución del acuerdo de concesión de gratificaciones especiales por diversos servicios de carácter extraordinario, detallados en el apartado 4.1

3 - Remitir, en duplicado y en folios, expediente al que se unirá estado-resumen de las retribuciones de los funcionarios de este Ayuntamiento, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Estado ruinoso casa
nº 35 de la calle
Barcelona

Dado cuenta del expediente en trámite, relativo al estado ruinoso del edificio sito en calle Barcelona nº 35, con fachada en calle Constancia, destinado a almacén, propiedad de don José Morell Sureda, residente en Barcelona, calle Maestro Pérez Cabrero 7, 5º D, y

Resultando: Que ante el visible deterioro que mostraba la pared lindante con la calle Constancia la Alcaldía, por resolución de fecha 31 de mayo último, adoptada en virtud de su deber de velar por la seguridad de las personas, dispuso su apuntalamiento, a cargo del propietario, a quien se notificó tal medida previa en escrito de la misma fecha.

Resultando: Que del informe emitido por el señor Arquitecto municipal don Jorge Vidal de Uobatera Iglesias, se desprende que el edificio se halla en estado parcial de ruina, motivado por

causas naturales.

Considerando: Que el Ayuntamiento compete todo cuanto se refiere a la Policía Urbana y concretamente lo relacionado con el mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las edificaciones, debiendo, en consecuencia, ordenar las obras conducentes a garantizar la permanencia de tales condiciones.

Vista la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 en su artículo 170 y la ley de Régimen Local:

Por unanimidad se acuerda:

1.- Declarar el edificio sito en calle Barcelona nº 35 en estado de ruina parcial y reparable técnicamente.

2.- Requerir al propietario del mismo, don José Morell Sureda a que proceda a su completa reparación para que ofrezca las debidas garantías de seguridad, especialmente la de las personas que circulan por la vía pública. Teniendo en cuenta que debido al apuntalamiento de la pared de la calle Constancia el tránsito rodado por ésta se halla cerrado hace más de un mes; que es conveniente abrirlo a la brevedad posible, y que el referido propietario ha tenido tiempo suficiente de realizar las gestiones y trabajos de la reparación, se fija el plazo de 30 días para que ésta sea terminada en la forma y condiciones que se fijan en el informe peritajeo cuya fotocopia se unirá a la notificación de este acuerdo.

3.- Advertir al expusado don José Morell Sureda que si no realiza en el plazo fijado las obras de consolidación, el Ayuntamiento las ejecutará a su costa, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la falta de des-

Residencia.

4. Requerir anualmente para que abone los gastos originados por el apuntalamiento de la pared de la calle Constancia

Expte. suplemento y
habilitación de crédito

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con el servicio que viene a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de pesetas tres millones ochocientas veintinueve mil doscientos catorce remanente y sin aplicación de los ingresos o los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mentada propuesta de suplemento y habilitación de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible, sea millón quinientos veintinueve mil ochocientas noventa y siete pesetas

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

		<u>Tenia</u>	<u>Suplemento</u>	<u>Total</u>
1,1402	Escuela Bellas Artes	35.332	16.000	51.332
1,1801	Haberes personal (C.)	426.268	173.797	600.000
2,1305	Cementos	90.000	240.000	330.000
2,1502	Abastecimiento agua	20.000	30.000	50.000
2,1507	Matadero	50.000	40.000	90.000
6,8101	Transportación a ferias y tos extraordinarios	-	1,030.000	1,030.000
		621.600	1.529.797	2,151.397

2º Que este expediente de modificación de

créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B. O. de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la ley nº 48 de 23 de julio de 1966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Proyecto Presupuesto
extraordinario de o-
bras Casas Consistorial

Inmediante el Sr. Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria, el objeto de Presupuesto extraordinario destinado a obras de reforma de los bajos de la Casa Consistorial para ampliación de las oficinas municipales cuyo Anteproyecto del presupuesto confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas locales, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen a partir de la convocatoria de la sesión.

El señor Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto.

Puesto esto a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen local y Reglamento de Haciendas locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derechos que integran la Corporación es de diez y el de hechos diez, ha

acordado por unanimidad.

1º Aprobar el proyecto de Presupuesto extraordinario para obras de reforma de los bajos de la Casa Consistorial para ampliación de los oficinas municipales.

2º Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, se someta a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos procedentes.

expte. de urgencia
obras Casa Consistorial

Acto seguido y de orden de la Presidencia el Secretario da lectura de la moción de la Alcaldía respecto a la realización con carácter de urgencia de la obra de "Reforma de los bajos de la Casa Consistorial", y que se hace preciso comenzarla a la mayor brevedad posible por no dar lugar a dilaciones que serían perjudiciales.

Y como quiera que para llevar a cabo la obra de referencia, sin los límites de subasta, concurso subasta o concurso, según se hace constar en la expresada moción, se precisa acordar la declaración de urgencia de la obra, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del artículo 41 y apartados a) y c) del párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º.- Hacer suya la moción de la Alcaldía-Presidencia en todas sus partes.

2º.- Declarar el caso de urgencia y, en consecuencia, que se instruya a continuación la parte

sumarial de este expediente, con arreglo al n.º 2 del artículo 311 de la vigente ley de Régimen Local y apartado c) del número 3 del artículo 42 del referido reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y.

3.º Que tan pronto se hayan emitido los informes técnicos a que se contraen dichos preceptos, se de nuevamente cuenta a esta Corporación, a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

A pesar de lo acordado y estimándolo beneficioso para la Corporación, se remite indagar, entre tres de los mayores contratistas de la localidad, concurrentemente "Construcciones Soler", Francisco Papalta Masó y Ida Portas, cual de ellos brava la idea en mejores condiciones económicas, para que el Ayuntamiento tenga mayor orientación para hacer la contratación directa, con lo cual se deja sentado, al mismo tiempo, que no se tienen objeciones particulares ni privilegios. Al tal efecto se ofusará la idea a los aludidos contratistas y se les invitará a que presenten proposición en un plazo de ocho días, cuidando la Comisión Permanente de los trámites y dando cuenta del resultado.

Designación Depo-
ritario

Vista la Moción del señor Alcalde proponiendo la designación de un miembro electivo de esta Corporación para desempeñar el cargo de Depositario Municipal, considerando esta resolución como más favorable a los intereses de este Ayuntamiento se acuerda, en principio, por unanimidad:

Primero.- Optar por la modalidad propuesta, una de las tres que establece la Orden de 16 de julio de 1963

La designación habrá de hacerse una vez que se recabe el oportuno asesoramiento del Servicio

Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Dada la cuantía del Presupuesto y la solvencia moral de todos los señores Concejales, se acuerda relevar al que haya de ser nombrado de la prestación de fianza, haciéndose constar que todos los demás miembros de la Corporación se hacen responsables solidariamente del resultado de la gestión de su compañero que haya de ser nombrado para dicho cargo.

Tercero.- El designado percibirá una indemnización por quebranto de moneda.

Cuarto.- Serán respetadas en toda su integridad las condiciones, tanto para el nombramiento como para el ejercicio de la función, determina la citada Orden de 16 de julio de 1963 y el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Obras urgentes en el
cementerio

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejál delegado del Cementerio, don Luis Xirgu Ribot, sobre deficiencias importantes observadas en la techumbre de una parte de nichos y en la pared norte del recinto, que a su juicio, necesitan ser reparadas con urgencia, sin dilaciones de ninguna clase;

Considerando que para llevar a cabo la obra de referencia presumiendo de los trámites de subasta, concurso-subasta o concurso, se precisa acordar la declaración de urgencia de la misma con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del artículo 41 y apartado a) y c) del párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1ª.- Hacer suya la moción del Concejál



delegado del cementerio, en todas sus partes.

2º.- Declarar el caso de urgencia y verse con-
secuencia, que se instruya a continuación la parte
sumarial de este expediente, con arreglo al n.º 2 del
artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y apar-
tado c) del número 3 del artículo 42 del repetido
Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-
les y

3º.- Que tan pronto se hayan emitido los
informes de los técnicos a que se contraen dichos
preceptos, se dé nuevamente cuenta a esta Cor-
poración, a los efectos del acuerdo que en defini-
tiva haya de acordarse.

Indemnización a empleados

Dada cuenta de los trabajos de vigilancia
especial que realizan durante los días festivos los
empleados Roberto Sabater y Daniel Bretos, se acuer-
da por unanimidad indemnizarles con 1,000 y 600
pesetas mensuales, respectivamente, a partir del mes
de julio.

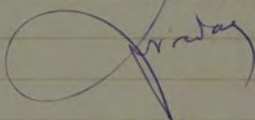
Derechos de conser- vación del Cemen- terio

En vista de los importantes gastos que ha
de efectuar el Ayuntamiento para reparaciones y con-
servación del cementerio, se acuerda por unanimi-
dad volver a permitir derechos a los propietarios de
nichos y panteones, a cuyo efecto la Comisión de
Hacienda redactará nueva Ordenanza, que se tramitará
conforme a lo ordenado, en la que se fijarán los
siguientes conceptos: por cada nicho normal, 100 pese-
tas anuales; por cada nicho con osera 150; por ca-
da panteón, 500 y los terrenos adquiridos para cons-
truir un panteón, 100 ptas.

Diligencia - la extendo para hacer constar que la sesión ordinaria que debía celebrarse en el día de hoy no ha tenido lugar por no haber sido convocada. Day fe.

Llafortera, 2 de agosto de 1.974.

El Secretario,



Asistentes

- D. Roberto Portas
- " Jaime Vilanova
- " Jaime Romo
- " Balbino Purnell
- " Ramón Soler
- " Luis Xingu

En Llafortera, a siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en el salón de actos de la Casa Consistorial se ha reunido el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde don Narciso Casas Masgrau y asistencia de los concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria debidamente circulada.

No asistentes, con
excusa:

- D. Francisco Jironés
- " Vicente Canigueral
- " Enrique Vinallonga

El presidente la declaró abierta siendo las veintidós horas y de su orden el Secretario dio lectura del borrador de acta de la sesión anterior, la cual quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a despachar los asuntos figurados en el orden del día, en la siguiente forma:

Entre las anteriores figura una carta de don Ramón Fina de Nouvilas, Alcalde de La Bisbal y Diputado Provincial, reclamando al Ayuntamiento para antes del día doce del corriente, el pago de la cantidad de pesetas 35.000, que debe ingresarse en la cuenta corriente nº 12045, en el Banco de Bilbao de España, con el nombre de "Tratamiento playas Costa Brava, 74"

El señor Alcalde explicó el origen del requerimiento, a saber: Que había sido invitado



a una reunión de Alcaldes de la comarca, en el Ayuntamiento de San Felipe, en la cual se trató del pago por los diversos Ayuntamientos de los gastos producidos por la lucha contra la plaga de orugas sembrada por ICONA; y que el importe de tales gastos había sido repartido de forma que a Llapostera le tocaba pagar 35.000 pesetas.

Estudiado el asunto con mucha atención y atendidas las circunstancias, por unanimidad se acordó pagar las repetidas 35.000 pesetas de la partida de "Gastos imprevistos" del presupuesto ordinario del corriente año.

Obras Casa Consistorial

Por la presidencia se dió cuenta de que solamente la empresa Sda. de Guillermo Portas había presentado propuesta para realizar con carácter de urgencia las obras de los bajos de la Casa Consistorial, por el mismo precio del presupuesto. De los dos restantes contratistas, "Construcciones Soler" había declinado el ofrecimiento y Francisco Rapolla Masó no había contestado.

En su virtud, los reunidos acordaron por unanimidad que por la Alcaldía se formalice la contratación directa de las referidas obras con "Sda. de Guillermo Portas".

Parcelación Cal Curt

El señor Alcalde- Presidente expuso seguidamente que se había llegado a un acuerdo de principio con los promotores de la "Parcelación Cal Curt" en cuanto al asunto de las deficiencias de las instalaciones de la red y acometidas del agua potable que motivaron el acuerdo municipal del 10 de abril último y el recurso de reposición de los señores Carbo y Caldas, que fue desestimado el 19 de junio pasado. Puesta deliberación, por unanimidad se acordó establecer un acuerdo definitivo, bajo los siguientes pactos:

Primero. - El Ayuntamiento de Uagostera, conforma y acepta, bajo los condicionamientos que se dirán, las instalaciones relativas a las conducciones de agua y acometidas llevadas a cabo por los Sres. Carbo y Caldas, en la Urbanización Cal Ant, por lo que se comprometen a dar orden inmediata al Servicio Público de Agua Potable que tiene a su cargo el abastecimiento de la población, para que proceda a efectuar las conexiones necesarias y suministre agua a los propietarios de parcelas de dicha Urbanización que lo tengan solicitado y que en el futuro lo soliciten, dejando sin efecto el acuerdo municipal expresado de 10 de Abril último.

Segundo. - Por otra parte, los Sres. Caldas y Carbo se responsabilizan, con entera indemnidad del Ayuntamiento de Uagostera y del Servicio Público de Agua Potable, por durante un plazo de cinco años que finirá en primero de agosto de mil novecientos veintita y nueve, de la corrección de las acometidas actualmente instaladas, y asumen voluntaria e íntegramente la obligación de pago de todos los gastos que se devenguen por las reparaciones y, en su caso, sustituciones, que impongan las eventuales roturas de dichas acometidas, que se produzcan dentro de dicho plazo; las dichas reparaciones y, en su caso, sustituciones, serán siempre llevadas a cabo por el Servicio Público de Agua Potable con la intervención de uno cualquiera de los expresados Sres. Caldas y Carbo y de conformidad a las condiciones del Servicio, los precios que regirán para la facturación a los Sres. Carbo y Caldas por parte del Servicio, serán los mismos que rigen para similares trabajos respecto a la facturación del dicho Servicio al

Ayuntamiento

Tercero - Llegado el primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve, de haberse producido, desde ésta a aquella fecha, la rotura y sustitución del 75 por ciento de las acometidas de la Urbanización, los Sres. Caldas y Carbo, se obligan a sustituir, a sus costas, el resto de las acometidas dentro de los seis meses siguientes a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos setenta y nueve. En el supuesto de ser igual o inferior el porcentaje de roturas durante el indicado plazo, el Ayuntamiento y el Servicio Público de Agua Potable serán quienes, automáticamente, asuman la obligación de conservación y mantenimiento de las repetidas acometidas declinando, los Sres. Caldas y Carbo, a partir de la indicada fecha, toda responsabilidad y obligación.

Cuarto - los papos que, en su caso, los Sres. Carbo y Caldas deban efectuar, dimanantes de las obligaciones asumidas, los realizarán contra entrega de la correspondiente factura por parte del Ayuntamiento, sirviendo las referidas facturas como medio de prueba para contabilizar el número de sustituciones de acometidas. Dichos papos deberán efectuarse dentro de los quince días siguientes a contar del de presentación de la correspondiente factura, pactándose como condición resolutoria del presente convenio, que el impago de una factura dentro del plazo indicado, determinará la resolución automática del presente contrato. El Ayuntamiento podrá delegar la presentación de las facturas que se devenguen al Servicio Público de Agua, el cual en todo caso deberán presentarlas por duplicado exigiendo la devolución del duplicado por parte de los Sres. Carbo y

Caldas debidamente firmados y fechados, a los
inmóviles efectos de contar el plazo de los quince
días.

Subvención Casal Panoquial

La Presidencia dio cuenta de una soli-
citud de ayuda económica formulada por la
Junta del "Casal Panoquial Elapostereu", para po-
der subvenir a los gastos de mantenimiento del
"Casal d'Estiu", dedicado a los niños de la pobla-
ción.

Hecho por el Secretario el escrito de petición
y deliberado el asunto, por unanimidad de los
reunidos se acordó concederles una subvención
de 3.000 pesetas, que se abouará de la partida
correspondiente del vigente presupuesto ordinario.

FECSA

Dada cuenta de una petición formula-
da por la Compañía eléctrica FECSA para colocar
dos postes de hormigón, uno en Paseo Tomás de
A. Boada y otro en Paseo Romeu, y considerando
que tales postes desfigurarian totalmente la nueva
instalación de alumbrado público recientemente
instalado en las dos vías urbanas, consistente en
farolas y cables subterráneos;

Por unanimidad se acordó notificar
a la expresada Compañía que debe procurar que
la reforma del tendido para uso privado que
necesita llevar a cabo se adapte al conjunto,
o sea una instalación también subterránea.

Expediente urgencia obras Casa Consistorial

El señor Presidente ordenó al Secretario
que diese lectura de los informes emitidos en
el expediente que se instruye, por los señores Ar-
quitecto municipal y Secretario del Ayuntamiento,
relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo
las obras de reforma de los bajos de la Casa
Consistorial.

Hechos que fueron dichos informes, la

Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en su consecuencia, teniendo en cuenta que según el n.º 2 del artículo 311 de la ley de Régimen Local vigente, bastarán las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son diez, para acordar la excepción de subasta de las contrataciones de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que son siete, y que exceden por tanto de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendidas en el número 1, apartado c) del repetido artículo 311 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, la obra de referencia y que se realice por contratación directa, facultando a la Alcaldía para que adopte las medidas precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Expediente urgencia
obras Cementerio

El Sr. Presidente ordenó al Secretario que diera lectura de los informes emitidos en el expediente que se instruye, por los señores Arquitecto municipal y Secretario del Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de reparación de nichos y paredes del Cementerio municipal.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en su consecuencia, teniendo en cuenta que según el n.º 2 del artículo 311 de la ley de Régimen Local vigente, bastarán las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento, que son diez, para acordar la excepción de subasta de las contrataciones de reconocida urgencia, la Corporación, por todos los votos de los asistentes, que son siete, y que ex-

ceden, por tanto, de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendidas en el n.º 1, apartado c) del referido artículo 311 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, la obra de referencia y que se realice por contratación directa, facultando a la Alcaldía para que adopte las medidas precisas a fin de que se ejecuten sin dilación alguna, de acuerdo con el presupuesto formulado.

Plan Parcial "Llagostera Residencial"

Puesto nuevamente a deliberación el Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización denominado "Llagostera Residencial", presentado por don Joaquín Fábregas Bauells, y de acuerdo con el informe del Arquitecto Municipal sobre el primitivo proyecto, así como vistas (las rectificaciones introducidas en el mismo por el promotor, que modifican y mejoran sus condiciones generales,

Estimando que dicha proyectada urbanización cumple su fin social y económico de gran importancia e interés para el desarrollo de Llagostera.

Por unanimidad de los reunidos se acordó:

1.º.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización denominado "Llagostera Residencial", presentado por don Joaquín Fábregas Bauells.

2.º.- Someterlo a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, a efectos de posibles impugnaciones.

Gastos en Escuelas

El Concejal delegado de Cultura, don Balbino Prunell, dió cuenta del estudio eco-



ménico realizado para el repuntado de las puertas y ventanas del Colegio Nacional, cuyo mal estado conoce el Consistorio, habiéndose calculado un presupuesto dividido en tres partidas, una de 94.330 pesetas; otra de 1.930 y otra de 1.580.

Los reunidos, después de deliberación y considerando que es una reparación necesaria para la conservación del edificio, por unanimidad acordaron realizar la mejora y encargarlo al pintor de la localidad don Ricardo Albert. El gasto se abonará de la partida correspondiente del corriente presupuesto ordinario.

En Campo Municipal de Deportes

En mismo se acordó realizar obras de conservación en el Campo Municipal de Deportes, por un presupuesto aproximado de 22.000 pesetas, encargándose al contratista de obras local don Luis Hoveras Esteva.

Factura nuevo alumbrado

Dada cuenta de una factura de importe 79.997 pesetas presentada por EMTE. S.A. por trabajos de instalación del nuevo alumbrado en el Paseo Romeu, y

Atendido: Que si bien la empresa adjudicataria del proyecto de "Alumbrado Público, 2ª fase de Mejora y modernización", ELECTRICA PLA, S.A. debía realizar tal instalación que figuraba en dicho proyecto, lo dejó sin terminar por un acuerdo entre ella y este Ayuntamiento, debido a la carencia total de urbanización del mismo; que los materiales a emplear quedaron en depósito y que la parte presupuestada de trabajos fue descontada de la certificación de obra correspondiente suscrita por el Ingeniero Industrial director del Proyecto; todos cuyos motivos justifican la presentación de la factura presentada, cuyos conceptos e importe han sido comprobados.

y conformados por el expuesto director

Por unanimidad se acordó aprobarla y que se abone de la partida 3, artículo 3, número 1 del Presupuesto extraordinario formado al efecto.

Presupuesto reforma
mandos luces

Se acordó dejar pendiente solo la mesa para estudio un presupuesto formado por la misma empresa EMTE, S.A. sobre reforma del sistema de mancha de los cuadros eléctricos del alumbrado público, cuyo importe de oferta es de 15.405 pesetas por cada cuadro a cambiar.

Junta Polideportiva
Local

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que en fecha 24 de abril de 1970 fue aprobada por el Ayuntamiento la constitución de una "Junta Central de Unión Deportiva Llaportera", encargada de centrar, organizar, promocionar y controlar todas las actividades deportivas de la población, pero que por circunstancias ajenas a la buena voluntad de sus promotores y componentes no pudo llevar a la práctica sus deseos; que en la actualidad se hace más evidente la necesidad de contar con un organismo que aglutine y fomente las actividades deportivas de la población, y que como resultado de los contactos y gestiones realizados sobre el particular, se había formado, con carácter provisional y a resultas de su legalización, una Junta Polideportiva Local, de cuyos componentes da cuenta.

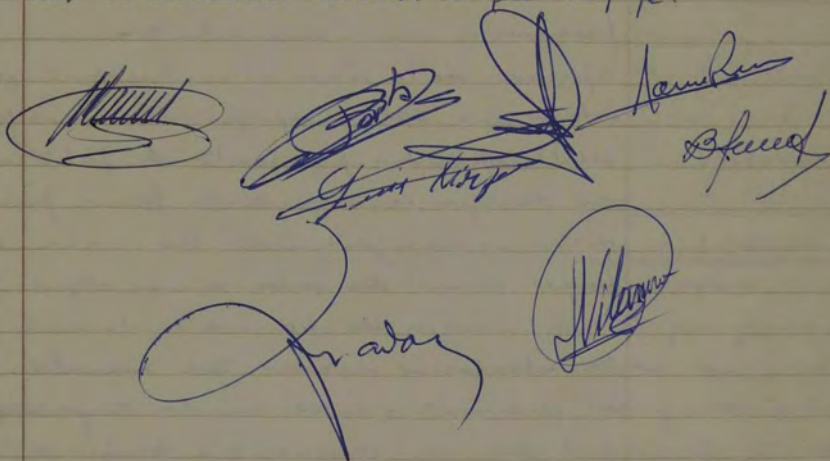
Debatido el asunto, por unanimidad se acuerda apoyar la constitución de la Junta Polideportiva Local e informar favorablemente la propuesta de miembros que la iban a integrar, a saber: Presidente: D. Luis Silaplana Finazzi; Vicepresidente: D. Antonio Andrés Banet; Secretario: D. José Vall Illoera Demiguels; Tesorero: D. Jaime

Vinias Casas; Medicina Deportiva Doctor Pompeyo Pazual
Coris; Cultura y Maestros y Maestras a designar por
el Sr. Director de las Escuelas Nacionales, de entre los
miembros de la misma.

Recurso de FEVE

Dada cuenta de que FEVE ha formula-
do, en tiempo hábil, recurso de reposición contra
el acuerdo plenario de fecha 19 de junio último,
desestimatorio de su petición de que fuesen anula-
das las liquidaciones de contribuciones especiales
por la obra de Alumbrado Público, 2º fase; por
unanimidad se acuerda el entrada de dicho
recurso.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo
las veinticuatro horas. De que doy fe.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, there is a signature that appears to be 'Munill', followed by 'J. J. J.', 'J. J. J.', 'J. J. J.', and 'J. J. J.'. Below these, there is a large signature that appears to be 'Prada' and another signature that appears to be 'Villegas'.

Asistentes

D. Roberto Portas
 D. Jaime Vilanova
 D. Ramón Soler
 D. Jaime Romo
 D. Luis Xirgu
 D. Francisco Jironés
 D. Balbino Prunell
 D. Vicente Canigual

No asistentes con
 excusa:

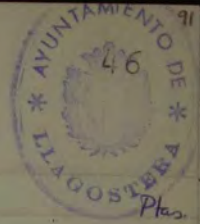
D. Enrique Vinallonga

En Lagostera, a veintuno de agosto de mil novecientos veinte y cuatro y siendo la hora de las veintidos.

Constituido previa convocatoria el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Casas Masgrau asistiendo los señores Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el mismo se señalan y con la asistencia del Secretario D. Juan Oradas Tilar y presencia del Interventor D. — se dió principio a ella por lectura del borrador del acta anterior que fue aprobada.

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó: Que según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal extraordinario para obras de reforma de la Casa Consistorial cuyo proyecto fue votado por esta Corporación municipal en sesión de 12 de julio y expuesto al público por el término de quince días en la forma prevista por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrándolos conformes en su totalidad con los datos que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo diez el número de miembros de derecho que integran la Corporación y diez el hecho, se lea acordado por unanimidad de los nueve miembros asistentes por tales aprobación plena quedando en consecuencia fijado el presupuesto municipal extraordinario en la siguiente forma:



ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.	Personal activo		
" II.	Material y diversos		"
" III.	Clases pasivas		"
" IV.	Deuda		"
" V.	Subvenciones y participaciones en ingresos		"
" VI.	Extraordinarios y de capital	1,030.000	"
" VII.	Reintegrables, indeterminados e imprestos		"
<u>Total de gastos</u>		<u>1,030.000</u>	<u>Plas</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I.	Impuestos directos		Plas.
" II.	Impuesto indirectos		"
" III.	Tasas y otros ingresos		"
" IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos		"
" V.	Ingresos patrimoniales		"
" VI.	Extraordinarios y de capital	1,030.000	"
" VII.	Eventuales e imprestos		"
<u>Total de ingresos</u>		<u>1,030.000</u>	<u>"</u>

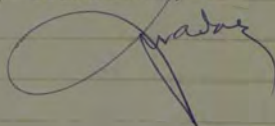
resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público, con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad, se ha levantado a las veintitres horas de la noche, firmando esta acta los señores concurrentes, de que doy fe.

Diligencia - la extendo para hacer constar que la sesión ordinaria que debía celebrarse en el día de hoy no ha tenido lugar por no haber sido convocada. Doy fe.

Lagostera, 6 de septiembre de 1974.

El Secretario,



Asistentes

D. Roberto Portas
D. Jaime Vilanova
D. Vicente Caniqueral
D. Balbino Prunell
D. Francisco Ginoves
D. Jaime Rouso
D. Ramón Soler
D. Luis Xirgu

En Lagostera, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en el salón de actos de la Casa Consistorial se ha reunido el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde don Narciso Casas Masgrau y asistencia de los Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria.

El señor Presidente la declaró abierta siendo las veintidós horas y de su orden el Secretario titular actuante dió lectura del borrador de acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a resolver los asuntos figurados en el orden del día, en la siguiente forma:

Disposiciones oficiales y Notificaciones

Dada cuenta de las disposiciones oficiales y notificaciones recibidas desde la última sesión, los reunidos se dieron por enterados.

Designación de depositario

Visto el expediente para designación de un miembro electivo de esta Corporación Municipal que se encargue de la Depositaria de Fondos, y recabado el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se acordó por unanimidad:

1.º - Designar Depositario de Fondos Municipales al miembro de esta Corporación D. Bal-



lino Prunell Xirga, el cual, presente en esta sesión, acepta el cargo y declara no estar incurso en las incapacidades a que se refiere la Instrucción 7ª de la Orden de 16 de julio de 1963.

2º - En cuanto a las condiciones de este nombramiento, había de estarse a lo que prescribe la Orden de referencia y al acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 12 de julio último.

Recurso F.E.V.E.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda respecto al recurso de reposición formulado por la Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha, y de conformidad con el mismo, se acordó por unanimidad:

Desestimar el recurso de reposición promovido por la Dirección de FEVE., contra asignación de cuotas en concepto de Contribuciones Especiales por las obras de ejecución del Proyecto de Oluentado público (2º Fase de Mejora y Modernización de la Vía). Se fundamenta el presente acuerdo en el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, del que en su parte reusaria se dará traslado a dicha Entidad; con advertencia de que puede interponer reclamación económica - administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Provincial de esa jurisdicción.

Angel Catena Barrios

Dada cuenta de la instancia presentada por el vecino don Angel Catena Barrios, solicitando información respecto a si le sería permitida la instalación de un taller de carpintería en el solar de su propiedad sita en la parcelación Raset, parcela nº 4 del sector A-01 (calle en proyecto), y

Atendido: Que en el mismo sector existen, debidamente legalizadas, otras actividades industriales similares.

Vistas las disposiciones aplicables por una

minuidad se acordó emitir informe en el siguiente sentido:

a) Se acepta, en principio, el ejercicio de la actividad de "taller de carpintería" en el lugar indicado. Y

b) la licencia municipal de apertura y funcionamiento del local sea otorgado siempre y cuando se cumplan las prescripciones del Reglamento de Actividades-molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y al resultado del expediente que se tramite sea favorablemente informado y resuelto; por lo cual debe solicitarse la licencia de obras y la de apertura del taller simultáneamente, siendo aconsejable no empezar aquéllas, caso de obtener permiso para realizarlas, sin el otorgamiento de la otra.

Roberto Guant = denuncia ocupación abusiva vía pública

Dada cuenta de la denuncia que formuló el vecino don Roberto Guant Tarrés, mediante escrito de 5 de los corrientes, sobre ocupación abusiva del tramo de vía pública que une las calles Mayana y Gabarras por parte del contratista de obras don Joaquín Comas Correas;

Por unanimidad se acordó dejar el asunto pendiente de investigación, sobre cuyo resultado se acordará lo que proceda.

María-C. Degollada Oliveras

Dada cuenta del escrito que suscribe doña María de la Concepción Degollada Oliveras, fecha 27 de agosto último, presentado en el Gobierno Civil de Barcelona el 28 y remitido por aquel Centro a esta Alcaldía el mismo día, por el que requiere al Ayuntamiento para que cierre el pozooberación abierta en la margen derecha de la riera Batallaca, frente a su finca "Mauro Galcerán", para alumbrar aguas destinadas al abastecimiento pú-

llo, por no existir la distancia debida con un pozo de su propiedad debidamente legalizado,

Por unanimidad se acuerda el enterado y que quede sobre la mesa para estudio

Angel Gencher y otros, sobre conduc-
ción aguas residuales

Se dio lectura a un escrito que susciben don Angel Gencher Costabella y otros dos vecinos residentes en la calle Wifredo, exponiendo: a) que el desague de sus viviendas se realiza mediante una cloaca que desemboca en la red de saneamiento de la calle General Mola, a través del subsuelo de sus propias viviendas y de un solar propiedad de doña Catalina Soler Barceló; b) que en este solar la cloaca aludida está obturada, por razones que ignoran, saliendo a la superficie las aguas residuales, constituyendo un peligro sanitario, y c) solicitando que el Ayuntamiento subsane el desperfecto, reponiendo la cloaca a su normal funcionamiento.

Estudiado este asunto y

Considerando:

1.- Que la tubería o cloaca obturada parece tener el carácter de privada, y que el lugar de rotura es un terreno particular, lo que impide al Ayuntamiento tomar a su cargo la exploración y subsiguiente reparación de la misma.

2.- Que, como norma general, existe la obligación, por parte de los propietarios de los edificios, de conducir las aguas residuales a la red de saneamiento de la calle, o a otra que exista a menos de diez metros de distancia, en caso de faltar en la de fachada.

Por unanimidad se acordó notificar a los señores recurrentes que el Ayuntamiento debe intervenir sólo cuando se trata de redes de saneamiento general, construidas por el mismo y a su

cargo de conservación, caso diferente del plunkado; y anualmente requerirles para que, a la brevedad posible, reparen la repetida cloaca.

Comisión Pnal de Urbanismo, sobre la "Urbanización Ciudad Jardín de Llagostera-Park"

Dada cuenta del escrito número 5.030, fecha 9 de agosto último, de la Comisión Promocional de Urbanismo y Arquitectura, solicitando información sobre la urbanización llamada "Ciudad Jardín de Llagostera-Park-La Canyera", de que adjunta un folleto de propaganda.

Por unanimidad se acordó que por la Alcaldía sea emitido el informe en el siguiente sentido:

1- Que en el Ayuntamiento no consta antecedente alguno de la urbanización denominada "CIUDAD-JARDIN DE LLAGOSTERA-PARK".

2- Que si, en cambio, existe un núcleo edificado, compuesto de chalets residenciales, ocupados, en su mayor parte, por extranjeros durante la temporada estival, que se halla situado a unos dos kilómetros de la población, en el término de Mata, cerca de la carretera que dirige a Caldas de Malavella, cuya urbanización se inició hace unos años bajo el nombre simple de "La Canyera", que es tal y como ha sido conocida y designado siempre. Por constituir un núcleo habitado, de forma permanente o de temporada, de características bien definidas, en el Censo de edificios y viviendas de 1970 entró a figurar como entidad de población independiente de las demás que constituyen el término municipal.

3- Los terrenos donde se sitúa la titulada "Ciudad-Jardín de Llagostera-Park" son a continuación de los de "La Canyera", por su lado sur.

La Alcaldía dio cuenta de las peticiones formuladas por la Compañía Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A. para colocar nuevos postes de luz.

gón en el Paseo Tomás de A. Brada y en el Paseo Ro-
meu. Se debatió este asunto, llepándose a la con-
clusión, por unanimidad, de que nuevos postes y
un tendido aéreo de líneas en nuevas vías pú-
blicas de reciente urbanización, en donde el A-
yuntamiento ha hecho las líneas eléctricas sub-
terráneas no eran convenientes ni oportuno auto-
rizarlos. En todo caso, dicha Compañía podía pa-
rar las líneas subterráneas, al igual de las
del alumbrado público.

Obras Paseo Ro-
meu

Por el señor 1^{er} Teniente de Alcalde y ponente de obras se dió cuenta a los reunidos de haberse terminado las obras de urbanización parcial del Pa-
seo Romeu, concertadas con doña Carmen Lasueig
Vidal y realizadas bajo convenio previo con los propie-
tarios lindantes al mismo y supervisadas por una Co-
misión designada por los mismos, cuyo resultado
ha sido el siguiente:

Coste inicial calculado por metros lineal, según
proyecto de vigotas, bordillo y red de saneamiento Ptas.
1.180'55

Coste final por rebaja y modificaciones 914 Ptas

Importe total definitivo, según factura acep-
tada por la mentada Comisión, más honorarios p-
sultativos 557.423, de cuyo importe el Ayunta-
miento debe pagar el 10 por 100 según lo convenido

Sobre este asunto informó el Secretario-In-
terventor diciendo que en la lista de beneficiarios de
la mejora figura la Compañía F.E.V.E., cuyas cuotas
importan 86.209 pesetas; que la misma se ha
negado a pagarlas y que en consecuencia, tal
cantidad faltará para liquidar al contratista
ejecutor.

Debatido y analizado el asunto, por una-
nidad se acordó:

1. Aprobar el resultado final de las oleas, aceptadas por la Comisión de Vecinos

2. Contribuir con el 10 por 100 de su importe, o sean pesetas 55.748.

3. Pagar provisionalmente la parte correspondiente a FEVE, que asciende a pesetas 86.209, sin perjuicio de seguir gestionando su percepción las dos anteriores cantidades serán satisfechas de la partida 6.1101 del presupuesto ordinario del corriente año.

Deudores por las
Contribuciones espe-
ciales alumbrado,
2º Fase

El Secretario-Interventor dió cuenta a los reunidos de la existencia de morosos en el pago de las cuotas legalmente establecidas por la olea de modernización del alumbrado público, pese a los requerimientos de pago que se les ha formulado; por cuya circunstancia el Ayuntamiento está en débito con la Empresa adjudicataria "Eléctrica Pla, S.A.", de Palafrugell, a quien no se le ha podido abonar la totalidad de la 2º Certificación de oleas, que fue librada por el Ingeniero Director en fecha 31 de octubre de 1973, siendo reclamado el saldo continuamente sin posibilidad de hacerlo efectivo por falta de numerario.

Se debatió el asunto y por unanimidad se acordó que por el recaudador municipal, funcionario señor Miguel Vert, asesorado por el Secretario-Interventor, se tramiten los expedientes de apremio reglamentarios, llegándose al embargo de bienes de los deudores si es necesario, sin discriminaciones ni concesiones que no figuren en ley.

Y por exacciones
nominales

El mismo procedimiento se acordó fuese aplicado a los deudores por exacciones varias que hayan sido repetidamente requeridos

Asfaltado del
final de la ca-
lle Genova

de pago y liayan hecho caso omiso de lo expuesto.
El propio Secretario expone, con la venia del Sr. Presidente, que habiéndose terminado casi totalmente las obras de urbanización del final de la calle Genova o "Plaza Lacustaria", era procedente señalar las cuotas con que debían contribuir los dueños de los edificios o solares con fachada a la vía pública, tal y como ha venido efectuándose en las obras similares realizadas últimamente.

Entendidos, los reunidos acordaron por unanimidad que se estudie y lleve a cabo la terminación de una acera en la parte izquierda de dicha calle y que seguidamente por la Comisión de Hacienda se proponga la parte proporcional del gasto a cargo de la veindad y cuotas repartidas, para aprobarlo y ponerlo al voto.

Obras públicas = limpieza
rec. madral
"Can Tingut"

Por unanimidad se acordó proceder a la limpieza del rec. madral del final de la calle Cantallops, sitio conocido por "Can Tingut", que, según informes comprobados, está lleno de porquería allí acumulada por los escurros de aguas residuales de aquel sector.

Obras Colegio
Nacional

También se acordó, previa la comprobación de su necesidad, hacer reparar el tejado, canalones y otros desperfectos existentes en el Colegio Nacional.

Contratación de
un sereno

Se pasó a tratar de la ineludible necesidad de remplazar al sereno contratado don Pedro Olín Boada, que cesó el día 30 de junio último, desde cuya fecha el servicio nocturno de vigilancia lo realiza sólo el sereno de plantilla don Pedro Moragas. Después de discutido el asunto, por unanimidad se acordó que por la Alcaldía se contrate al vecino que ha

manifestado interesarle el trabajo y cuyos informes son buenos, don Luis Company Amengol, de 30 años, casado, braco, domiciliado en calle San Pedro 12, 1º, a quien se remunerará con 9.500 pesetas mensuales más puntos de familia. Asimismo se acordó que, dentro de lo posible, se le entregarán trabajos de fardinería para realizar en horas fuera de servicio, que le serán abonadas a 65 pesetas.

Fichas Plus Valía

Por último se acordó interesar del Registrador de la Propiedad de Jovona el cumplimiento de lo que prescribe el artículo 517 de la ley de Régimen Local, es decir, que no se puede inscribir en el Registro de la Propiedad documento alguno que contenga acto o contrato determinante de la obligación de contribuir por este arbitrio sin que se acredite el previo pago del importe de la liquidación correspondiente o apianzamiento del mismo en caso de reclamación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión siendo las veinticuatro horas. Doy fe.

(Signatures)

Tratado